



ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO DISTRITAL

ACTA N° 53 de 2023

FECHA: 24 de agosto de 2023

HORA: 03:00 p.m.

LUGAR: AULAS BARULÉ DE LA ALCADÍA MAYOR DE BOGOTÁ

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observación
			Sí	No	
Claudia López Hernández	Alcaldesa Mayor	Alcaldía Mayor de Bogotá	X		
Anderson Sanabria Sierra	Jefe de Gabinete	Alcaldía Mayor de Bogotá	X		
María Clemencia Pérez	Secretaria General	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	X		
José David Riveros	Secretario Distrital de Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	X		
Oscar Gómez Heredia	Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia	X		
Juan Mauricio Ramírez Cortés	Secretario Distrital de Hacienda	Secretaría Distrital de Hacienda	X		
Felipe Jiménez Ángel	Secretario Distrital de Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
William Mendieta Montealegre	Secretario Jurídico Distrital	Secretaría Jurídica	X		
Alfredo Bateman	Secretario Distrital de Desarrollo Económico	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	X		
Edna Bonilla	Secretaria de Educación Distrital	Secretaría de Educación Distrital	X		
Alejandro Gómez López	Secretario Distrital de Salud	Secretaría Distrital de Salud	X		
Margarita Barraquer	Secretario Distrital de Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social	X		
Catalina Valencia	Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	X		
Deyanira Ávila	Secretaria Distrital de Movilidad	Secretaría Distrital de Movilidad	X		
Oscar Flórez Moreno	Secretario Distrital de Hábitat (e)	Secretaría Distrital de hábitat	X		Encargo mediante Decreto 345



Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observación
			Sí	No	
					de 10 de Agosto de 2023
Diana Rodríguez Franco	Secretaria de la Mujer	Secretaría Distrital de la mujer	X		
Carolina Urrutia	Secretaria Distrital de Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	X		

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Anderson Sanabria Sierra	Jefe de Gabinete	Alcaldía Mayor de Bogotá

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad
Juan Sebastián Ramírez	Asesor	Despacho Alcaldesa Mayor
Alejandro Palacio	Secretario Privado	Despacho Alcaldesa Mayor
Ana María Sánchez	Asesora	Jefatura de Gabinete
Paula Vargas	Asesora	Jefatura de Gabinete
Felipe Morales	Asesor	Despacho Alcaldesa Mayor
José Felix Gómez	Subdirector General de Desarrollo Urbano	IDU
Rosita Barrios	Directora (e)	IDU
Blanca Durán	Directora	IDRD
Javier Suárez	Subdirector de Parques	IDRD
Noel Valencia López	Gerente General	EAAB-ESP
Orlando Santiago Celi	Gerente General	Transmilenio

ORDEN DEL DÍA

1. Palabras Alcaldesa.
2. Declaratoria de Importancia Estratégica APP Campín.
Entidad responsable: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
3. Declaratoria de Importancia Estratégica del Proyecto “Cable Potosí”.
Entidad responsable: Secretaría Distrital de Movilidad.
4. Declaratoria de Importancia Estratégica “Ciclopunto Av. Boyacá por Canal Salitre, Corabastos y reconstrucción Zona Industrial Montevideo Puente Aranda Etapa 1” - IDU.
Entidad responsable: Secretaría Distrital de Movilidad.





5. Declaratoria de Importancia Estratégica del Proyecto “Renovación Del Sistema Troncal De Alcantarillado Sanitario de La Subcuenca Río Seco-Margen Izquierda” – Acueducto.
Entidad responsable: Secretaría Distrital del Hábitat.
6. Declaratoria de Importancia Estratégica del Proyecto “Renovación integral del canal américas, localidad de Kennedy” – Acueducto.
Entidad responsable: Secretaría Distrital del Hábitat.
7. Declaratoria de Importancia Estratégica del Proyecto “Construcción nuevo tanque Quindío y obras complementarias” – Acueducto.
Entidad responsable: Secretaría Distrital del Hábitat.
8. Declaratoria de Importancia Estratégica del Proyecto “Compartimiento adicional tanque Jalisco” – Acueducto.
Entidad responsable: Secretaría Distrital del Hábitat.
9. Presentación Proyecto de Acuerdo Festival Gabo.
Entidad responsable: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
10. Comité de Bogotá Solidaria en Casa
Entidad responsable: Secretaría Distrital de Planeación
11. Varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Siendo las 3:30 p.m. del 24 de agosto de 2023 se da inicio al Consejo de Gobierno. El Jefe de Gabinete comprueba la asistencia de todos los Secretarios del Gabinete Distrital.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El orden del día es presentado por el Jefe de Gabinete y es aprobado por los asistentes de este Consejo de Gobierno.

3. ORDEN DEL DÍA.

1. PALABRAS DE LA ALCALDESA

La señora Alcaldesa solicita dar inicio al presente Consejo de Gobierno.

2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR CON LA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA “APP CAMPÍN”.

La directora del IDR, Blanca Durán presentó el proyecto y su estado actual.





Informa que son 167.000 m2 aproximados de intervención, contando con alrededor de 57.000 m2 de parqueaderos diseñado bajo las ultimas normas internacionales de acceso y navegabilidad, lo mismo que con los recursos tecnológicos y de circulación de aire.

El proyecto cuenta con un estadio de alrededor 109.000 m2, contando con 2 niveles de palcos, museos, espacios de alimentación y bebidas, espacios de comercio y restaurantes, área de terrazas, casino, tiendas de clubes de fútbol, camerinos, vestuarios, sala de prensa y zona mixta.

Una Unidad de Servicio de alrededor 18.000 m2 y una Unidad de Servicio Creativo de 26.200 m2 aproximadamente, Unidad de Servicio de Restaurante de alrededor 4.800m2.

También se presentó un balance de la gestión predial correspondiente (que actualmente asciende a un 94% de predios recuperados), de cara a la entrega que debe realizarse al originador del proyecto. El IDRD manifiesta que es viable continuar con el trámite de la asociación, en este porcentaje de balance predial, toda vez que el originador está de acuerdo con la firma del contrato que da inicio al proyecto, con la disponibilidad predial con la que se cuenta actualmente.

El proyecto de Asociación Público Privada “Complejo Deportivo y Cultural el Campín” fue presentado en la sesión del Comité de Asociaciones Público Privadas del Distrito Capital, realizada el 03 de septiembre de 2020 (Acta 02 de 2020), en la cual el Instituto Distrital de Recreación y Deporte mostró los principales aspectos de los componentes técnicos, financieros y jurídicos a sus integrantes, frente a lo cual el comité APP, recomienda dar paso a factibilidad del proyecto y continuar con el trámite respectivo de acuerdo con la normatividad en materia de APP. Posteriormente, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante radicados SDP 1-2023-55191 y 1-2023-55193, solicitó ante la Secretaría Distrital de Planeación concepto de adecuación a la política de riesgo contractual del estado del proyecto de Asociación Publico Privada de Iniciativa Privada “Complejo Deportivo y Cultural el Campín”, concepto que se emitió mediante oficio con radicado SDP 2-2023-74203 del 7 de julio de 2023.



Con ocasión a la etapa que surte el proyecto de Asociación Público Privada de iniciativa privada sin desembolso de recursos públicos "Asociación Público Privada Complejo Cultural y Deportivo El Campín", en concordancia con las directrices distritales sobre Asociaciones Público Privadas y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, específicamente, el artículo 2.2.2.1.5.6. "Evaluación de la etapa de factibilidad y respuesta", del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 438 de 2021 y el numeral 4.6.2.9. de la Directiva 004 de 2019, "Lineamientos y pautas para adelantar el procedimiento de estructuración, evaluación y aprobación de los proyectos bajo el esquema de Asociación Público Privada (APP) de iniciativa pública y/o de iniciativa privada", se solicitó a la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno, someter a votación del Gabinete Distrital y la alcaldesa mayor de Bogotá la autorización de continuar con el proyecto, atendiendo a las recomendaciones planteadas. La cual fue aprobada de manera unánime.

3. DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO "CABLE POTOSÍ".

La secretaria de Movilidad inicia exponiendo la importancia del proyecto y da la palabra al Gerente de Transmilenio, quien realiza la exposición en los siguientes términos:

A. Identificación del Proyecto

Dentro del Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", adoptado mediante el acuerdo 761 de 2020, dentro del Propósito 4: Hacer de Bogotá región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible se establece como programa estratégico avanzar en la construcción del cable aéreo de San Cristóbal y la estructuración de otros dos. El proyecto está ubicado en zona alta de la ciudad, la cual es densamente poblada y de gran dinámica urbana, donde la accesibilidad ha sido difícil. De acuerdo con el POT se plantean 2 líneas para prestar el servicio de transporte masivo en la cuenca alta de la localidad de Ciudad Bolívar, conectando la parta alta de Potosí con el portal del sur de la troncal NQS y tendrá estaciones en inmediaciones del municipio de Soacha. Tendrá 4 estaciones, Tres Reyes, Santa Viviana, Potos y portal sur.

B. Descripción Detallada del Proyecto

El sistema de transporte por cable aéreo tiene lugar en la localidad de Ciudad Bolívar, en el sur de Bogotá, pasando por los barrios La Estancia, Tres Reyes, Santa Viviana, Potosí y se proyecta en tecnología de góndolas desmontables, para cubrir una demanda máxima de 4000 pasajeros por hora.

Contempla la implantación de 4 estaciones en un trazado de 3.306 metros de longitud horizontal, desde la Estación de Inicio, localizada al costado sur de la Avenida NQS, al frente del Portal del Sur del Sistema BRT de Transmilenio, al cual se integra mediante una pasarela peatonal cubierta, elevada sobre la avenida del sistema arterial que cuenta con dos líneas de alta tensión en dos separadores, razón por la cual la conexión con el sistema de transporte existente, debe desarrollarse mediante la pasarela peatonal, a la estación de inicio en el costado sur de la Avenida NQS o Autopista Sur. La estación de inicio cuenta con 7.600 m² construidos, con plazoleta de acceso, bici – parqueaderos cubiertos y áreas disponibles para aprovechamiento económico u oferta institucional, además de contener los garajes de 180 cabinas, con capacidad para 10 pasajeros cada una.

ANTECEDENTES

CABLE AÉREO EN CIUDAD BOLIVAR DESDE EL PORTAL SUR HASTA POTOSÍ	
ANTECEDENTE	MARCO
ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE 6 LOCALIDADES PARA IMPLEMENTACIÓN DE CABLES AÉREOS EN BOGOTÁ D.C.	CONTRATO SDM 1463 DE 2009 CONSULTOR EMPRESA METRO DE MEDELLÍN
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "BOGOTÁ REVERDECE 2022-2035"	DECRETO 555 DE 2021
ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL CABLE AÉREO EN CIUDAD BOLÍVAR ZONA NORTE	CONVENIO DE COLABORACIÓN IDU-AFD No. 1547 de 2020 CONSULTOR EGIS S.A.





El proyecto cuenta con los productos de los Estudios de Prefactibilidad y Factibilidad elaborados en los años 2022 y 2023, en el marco del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD No. 1547 de 2020, que contrató a la consultoría de EGIS RAIL.

C. Valor de la Inversión

Se proyectan los siguientes valores para la inversión requerida para la ejecución del proyecto:

- Estudios y Diseños de Detalle, Preliminares, Construcción de Obra Civil y Componente Electromecánico: \$ 588.000.000.000

- Interventoría de Estudios y Diseños, y Construcción: \$36.000.000.000 11

- Gestión Predial de 400 predios: \$155.000.000.000 a cargo del IDU. El total de la inversión requerida para el proyecto es de: \$779.000.000.000.

D. Identificación de la Población Afectada

De forma general el proyecto prevé el beneficio de la población de la ciudad de Bogotá en general, sin embargo, dada la puntualidad de la intervención las densidades poblacionales y residenciales e industriales dentro del área de influencia corresponden a las dinámicas socioeconómicas de la zona Sur y Occidente de Bogotá, especialmente la localidad de Ciudad Bolívar. El total de población directamente beneficiada y que se encuentra vinculada en el área de influencia es: 600.000 habitantes de Ciudad Bolívar y Altos de Cazucá, en cuya caracterización socio-económica priman los estratos 1 y 2.

E. Diagnóstico del Problema o Situación a Resolver a Través del Proyecto

A lo largo de los últimos años, los sistemas de transporte por cable aéreo han venido ganando reconocimiento como unos grandes contribuyentes al desarrollo urbano de zonas de difícil acceso, así como al mejoramiento en la movilidad y la calidad de vida de poblaciones con limitaciones económicas y sociales, a partir de la experiencia obtenida tanto a nivel nacional como en países vecinos. El impacto generado puede además medirse por la economía de tiempo y dinero para los usuarios, la contribución a la optimización de las vías vehiculares, el aporte al medio ambiente por ser un sistema de tecnología limpia, y principalmente por propiciar un mejoramiento de su calidad de vida de las comunidades asentadas en torno al sistema, con la implementación de nuevos espacios públicos urbanos en los alrededores de las estaciones del sistema, como parques, plazoletas y demás espacios de encuentro comunitario.

Una de las acciones más importantes para solucionar la problemática de movilidad en la ciudad de Bogotá D.C. es el fortalecimiento del Sistema Integrado de Transporte Público, mejorando la accesibilidad y conectividad de los sectores periféricos y rurales con las distintas centralidades de la ciudad; buscando una integración, no solo de los diferentes modos de transporte existentes y en planeación, sino además una integración a nivel urbano que garantice la continuidad, mejore los tiempos de desplazamiento, la seguridad del sistema, la sostenibilidad ambiental y la confiabilidad para la población de los barrios y localidades de la periferia de la Ciudad, y garantice el acceso a las poblaciones más vulnerables, de manera que se pueda constituir el transporte en un sistema de redes eficiente y equitativo.

La localidad de Ciudad Bolívar es una zona que por sus características orográficas dificulta la prestación de servicio de transporte público convencional. Por este motivo se está desarrollando el proyecto de construcción del sistema de transporte por cable que ofrece una tecnología eficiente, reduciendo considerablemente los tiempos de viaje de los usuarios de transporte público del sector y facilitando el acceso al servicio troncal, en particular para las comunidades más vulnerables. Las premisas para definir el trazado contemplaron la integración del cable con el SITP, siendo este parte integral del mismo, tal como opera hoy el cable de Ciudad Bolívar. Así, en la estación de transferencia se cuenta con integración directa con el componente troncal del SITP, y en las estaciones intermedia y terminal se prevé integración con el componente zonal.



F. Cronogramas del Proyecto

Teniendo en cuenta, que en el Estudio de Factibilidad se realiza un pre-dimensionamiento y estimación del tiempo de las Obras, solamente se podrá definir el cronograma final para las obras, hasta tanto, se culminen los Estudios y Diseños definitivos y dimensionamientos detallados, por medio de los cuales se estiman equipos, frentes de obra y demás elementos que permitan definir el Plan detallado de trabajo para las obras. Sin embargo, se contempla un plazo de pre-construcción de 6 meses y de construcción de 24 meses, para un total de 30 meses.

G. Costos de Ejecución del Proyecto

- El valor de la obra con su correspondiente interventoría asciende a la suma de \$624.000.000.000
- Valor adquisición predial asciende a la suma de \$155.000.000.000
- A continuación, se describen, por fuente de financiación y vigencia los recursos requeridos para amparar el proceso de construcción e interventoría a la construcción, el cual se estima con un plazo de ejecución de 30 meses, contados a partir de la suscripción de inicio:

Vigencias Futuras	Millones Constantes 2023	Millones Corrientes
2024	\$29.651	\$31.350
2025	\$201.512	\$219.450
2026	\$167.693	\$188.100
2027	\$79.197	\$91.500
TOTAL	\$478.054	\$530.400

Fuente: IDU

Las vigencias futuras solicitadas afectan las metas del plan de desarrollo con la gestión de estructurar y contratar la fase de construcción, por lo tanto, le apunta al cumplimiento de las meta del Plan de Desarrollo Distrital establecida para la obra indicada a continuación, en lo que respecta a las metas a cargo TRANSMILENIO S.A., Entidad a cargo de administrar los recursos dispuestos para la construcción de obras de infraestructura asociadas al sistema integrado de transporte público de la ciudad. La ejecución física que incorpora la contratación y desarrollo de la ejecución de los estudios, diseños y construcción de las obras requeridas para el cable Potosí es a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano:

Proyecto	Descripción Meta	Unidad	cantidad
Cable Aéreo Potosí	Ejecutar anualmente el 100% de las actividades a cargo de TMSA para las obras del Cable aéreo en Ciudad Bolívar desde el Portal del Sur hasta el Barrio Potosí	unidad	1

Toda vez que el avance físico se reporta con base en el cronograma para el contrato, a continuación, se estima el avance del proyecto para cada vigencia.

Proyecto	Unidad	Cantidad Total	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027
Cable Potosí	Unidad	1	0%	10%	40%	35%	15%



Para esta solicitud TRANSMILENIO S.A., certificó el cumplimiento a lo establecido en la ley 819 de 2003, Artículo 12, literal b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas y en el Decreto Distrital 662 de 2018, Artículo 38, literal b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal, en las que éstas sean autorizadas (Ver formatos anexos y certificación) y que como consta en los formatos de solicitud de vigencias futuras que superan el periodo de gobierno.

H. VALORACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO

• DIMENSIÓN TÉCNICA

Con este proyecto se tiene como principales objetivos:

- Definir una futura red (2 líneas) para cubrir la cuenca, Dos puntos de conexión
- Portal sur con conexión TransMilenio existente y futura línea Regiotram del sur
- Universidad distrital, zona de expansión con futuros TransMilenio y línea metro
- Definir una futura red equilibrada complementaria en termino de cobertura y equilibrio de demanda
- Da prioridad a las áreas de menos accesibilidad, alejadas
- Ofrecer un sistema de transporte formal eficiente para mejorar la movilidad
- Mejorar la conectividad a largo plazo para la Cuenca
- Aprovechar el proyecto mejorar la calidad de vida

• DIMENSIÓN ECONÓMICA

En general la zona de intervención se ha venido consolidando por desarrollos informales no planificados, la mayoría regularizados, se presenta bajo porcentaje de planes parciales, incluso se identificó uno solo, en proceso de consulta y solicitud de determinantes ante la SDP. Así las cosas, existe un elevado potencial para el desarrollo de actividades residenciales, dotacionales y comerciales especialmente derivadas de intervenciones urbanas asociadas a las estaciones Santa Viviana, Tres Reyes y Potosí, adicionalmente del portal Sur.

En términos generales, los predios localizados bajo el trazado corresponden a edificaciones de origen unifamiliar con tipología continua y de baja altura (Entre un piso y tres pisos); varias de ellas igualmente presentan usos de bodega y locales comerciales.

El implementar este tipo de conexiones en los sistemas de movilidad, contribuye a generar políticas y acciones que orientan al sector transporte dentro de los esquemas del desarrollo sostenible. Contribuyen a la mitigación de los impactos ambientales generados por la operación de los sistemas de transporte. Ahorra costos económicos, ambientales y sociales. Genera beneficios en salud y la calidad de vida de sus diferentes actores y de la ciudadanía en general. Fortalece la gestión pública y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Contribuye a la generación de conocimiento. Contribuye a la generación de la cultura ambiental. Contribuye a la coordinación interinstitucional, al trabajo en red y a la eficiencia en el uso de los recursos.

• DIMENSION FINANCIERA

El valor proyectado está compuesto por un valor global por productos y costos unitarios, para los cuales se utilizan los precios de referencia publicados por el IDU para los diferentes ítems que aplican para este tipo de procesos.

Dichos ítems se actualizan para cada vigencia, y con base en los cálculos y porcentajes establecidos por la legislación laboral colombiana en cuanto a factor prestacional, incluyéndoles al mismo las diferentes fases de



desarrollo del proyecto, como también las tarifas y vigencias de las pólizas e impuestos vigentes a las tasas y porcentajes actuales.

Fase	Total
Predios	\$ 155.000.000.000
Construcción	\$ 588.000.000.000
Interventoría	\$ 36.000.000.000
Total del Proyecto	\$ 779.000.000.000

• DIMENSIÓN JURIDICA

En apoyo a las medidas tomadas por la Administración Distrital para fortalecer el sistema de movilidad, se ha expedido los documentos CONPES relacionados con el sistema de transporte masivo en el Distrito Capital, como lo son el documento CONPES 2999 de 1998, el documento CONPES 3093 de 2000, y el documento CONPES 3368 de 2005, los posteriores 3677 de 2010, 3882 y 3899 de 2017, el 4034 de 2021 y el más reciente documento CONPES 4104 de 2022.

El proyecto para el Cable Aéreo en la Zona Norte de Ciudad Bolívar quedó contemplado como proyecto a desarrollar en el mediano plazo (2 administraciones) en el Plan de Ordenamiento Territorial “Bogotá Reverdece” Decreto No. 555 de 2021. Así mismo, el proyecto está incluido en las metas para dejar estructurado el programa de cables del Distrito del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024.

• DIMENSIÓN AMBIENTAL

Revisado el trazado seleccionado, no se observa una afectación sustancial sobre la estructura ecológica principal, entendida esta como rondas de ríos o quebradas, zonas verdes y/o cesiones.

La comunidad y organizaciones ambientales identifican la implementación del sistema cable aéreo como una alternativa de transporte limpia que consideran reducirá la contaminación del aire.

Este Proyecto no genera impactos ambientales significativos o críticos, los impactos ambientales previstos por la ejecución del proyecto en mayor porcentaje, corresponden a los de significancia leve o moderada. No se prevén alteraciones significativas sobre el entorno, incluso, se prevén impactos ambientales positivos, principalmente, debido al tipo de infraestructura asociada, la cual, a diferencia de otros proyectos de infraestructura de transporte, es muy localizada.

• DIMENSIÓN SOCIAL

El trabajo de las Juntas de Acción Comunal es fundamental en la gestión y el relacionamiento con las diferentes entidades del distrito, para atender las problemáticas de los barrios y contribuir al mejoramiento de las condiciones del sector.



La inclusión de las organizaciones sociales, ambientales y de la comunidad, permitiregistrar la mirada desde la perspectiva de quienes viven en el territorio, plasmando las condiciones actuales de la localidad y cómo el proyecto podría beneficiar o perjudicar a las comunidades con su desarrollo en las diferentes etapas.

La promoción de competencias ciudadanas permitirá afianzar procesos de apropiación del territorio y la co - construcción de una cultura del cable aéreo con la comunidad residente y población flotante del área de influencia del proyecto.

De acuerdo con los resultados obtenidos en el proceso de diagnóstico de los actores sociales de interés para el desarrollo del proyecto se evidencian necesidades de formación y capacitación en temas asociados a la cultura ambiental, convivencia ciudadana, cuidado y seguridad con perspectiva de género, fortalecimiento de capacidades colectivas para la organización social y comunitaria, promoción de la gestión del saber social en pro del cuidado de lo público.

➤ **Beneficios sociales**

1. Mejorará la accesibilidad a la cuenca norte de Ciudad Bolívar y de Altos de Cazucá en el Municipio de Soacha, beneficiando a 660.000 habitantes aproximadamente.
2. Reducción de tiempo en los desplazamientos de los usuarios.
3. Ampliación de cobertura del Sistema Integrado de Transporte Público.
4. Formalización del sistema de transporte público en el área colindante con el Municipio de Soacha.
5. Disminución de la siniestralidad vial.
6. El tiempo de viaje entre la estación de inicio y la de retorno será de 9.2 minutos. El ciclo completo será de 18.4 minutos.
7. El Sistema de Transporte por Cable Aéreo usa energías renovables para su operación, situación que aporta en la reducción de gases de efecto invernadero, en la oferta pública de transporte.
8. Disminuye los costos de viajes para los usuarios, en el modelo de integración multimodal.
9. La construcción y operación del cable aéreo generará empleos directos e indirectos.
10. La operación del cable potenciará el desarrollo económico y la competitividad turística y cultural en el área de influencia del proyecto.
11. Potenciará la revitalización urbana en el área de influencia del proyecto, con mejoría en las condiciones urbanas, con mejoras a los predios en el área de influencia, más áreas verdes, parques, equipamientos de salud, educativos, culturales, recreo - deportivos, de servicios orientados al cuidado y oferta institucional.
12. El proyecto generará recuperación ambiental de la cuenca norte de Ciudad Bolívar.
13. Generación de áreas de aprovechamiento económico.
14. Presencia institucional.

➤ **Análisis de percepción ciudadana**

En cuanto a la percepción que se tiene del proyecto es positiva, por lo que se evidencia que socialmente es factible desarrollar el proyecto de cable aéreo ya que, según lo manifestado por la mayoría de los encuestados, mejorarían algunas condiciones en la localidad a nivel de cultura ciudadana, urbanismo y condiciones ambientales.

Una vez expuesto el proyecto en mención por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, como sector coordinador y en concordancia el Artículo 42 del Decreto Distrital 662 de 2018, el Jefe de Gabinete somete a votación del Gabinete Distrital y la alcaldesa mayor de Bogotá la Declaratoria de Importancia Estratégica respectiva que requiere **Viabilidad Fiscal a las vigencias futuras Ordinarias 2024-2027** para Inversión con cargo al Proyecto de inversión 7251 Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, en su componente “Cable Aéreo Potosí”, por valor de \$478.054 millones constantes 2023 (\$530.4000 millones corrientes). Esta solicitud fue aprobada de manera unánime.



4. DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA “CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, CORABASTOS Y RECONSTRUCCIÓN ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO PUENTE ARANDA ETAPA 1”

El Subdirector de Desarrollo Urbano, como delegado del Sector que solicita el espacio ante el Consejo de Gobierno, realiza su exposición de la siguiente manera:

El IDU cuenta con 6 proyectos de inversión para ejecutar sus propósitos, entre los que podemos detallar los dos (2) proyectos base de esta solicitud:

➤ **Proyecto 7761 Ciclopuente Av. Boyacá Por Canal Salitre**

Justificación: El puente actual no cumple con las normativas nacionales vigentes, entre ellas la Norma Técnica Colombiana 4774 “accesibilidad de las personas al medio físico, espacios urbanos y rurales, cruces peatonales a nivel, elevados o puentes peatonales y pasos subterráneo” puesto que posee pendientes mayores al 8% y no contiene descansos.

➤ **Proyecto 7763: Proyecto Corabastos y Reconstrucción de Zona Industrial Puente Aranda Etapa 1.**

Justificación:

- Cumplimiento al Acuerdo 724 de 2018, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE COBRO DE UNA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAN DE OBRAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
- Alto deterioro del pavimento y del espacio público.
- Brindar condiciones de adecuada movilidad y seguridad para los habitantes, comerciantes y visitantes a la Zona Industrial garantizando continuidad en el desplazamiento.

No. Proy.	OBJETO DEL GASTO	COMPONENTE	FASE	PRESUPUESTO 2023	SOLICITUD V.F 2024	TOTAL APROPIACIÓN (2023 + 2024)
7761	Ciclopuente Av. Boyacá Por Canal Salitre	PUENTES PEATONALES	CONSTRUCCION	5.100.000.000	28.900.000.000	34.000.000.000
			INTERVENTORIALA CONSTRUCCION	900.000.000	5.100.000.000	6.000.000.000
			Total C.SALITRE Y R.JUAN AMARILLO LISBOA SUBA	6.000.000.000	34.000.000.000	40.000.000.000
TOTAL 7761				6.000.000.000	34.000.000.000	40.000.000.000
7763	Proyectos Corabastos	MALLA VIAL ARTERIAL	CONSTRUCCION	36.000.000.000	26.400.000.000	62.400.000.000
			INTERVENTORIALA	2.000.000.000	3.600.000.000	5.600.000.000

			CONSTRUCCION			
			Total OPERACIÓN ESTRATÉGICA CORABASTOS	38.000.000.000	30.000.000.000	68.000.000.000
	Reconstrucion Zona industrial Montevideo En Puente Aranda ETAPA 1	MALLA LOCAL VIAL	CONSTRUCCION	7.635.000.000	49.220.000.000	56.855.000.000
INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION			2.865.000.000	8.780.000.000	11.645.000.000	
Total ZONA IND. MONTEVIDEO Y PTE ARANDA			10.500.000.000	58.000.000.000	68.500.000.000	
TOTAL 7763				48.500.000.000	88.000.000.000	136.500.000.000
Total general				54.500.000.000	122.000.000.000	176.500.000.000

Para esta solicitud el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU certifica el cumplimiento a lo establecido en la ley 819 de 200310, Artículo 12, literal b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

PROYECTOS 7763

1. Accesos Viales Maria Paz Corabastos

A) Identificación del proyecto:

Su objetivo principal es mejorar los accesos viales María Paz – Corabastos: Intersección a desnivel a la altura de la Av. de las Américas con Av. Agoberto Mejía y la reconfiguración de retornos, así como la Av. Agoberto Mejía entre la intersección con la Av. de las Américas y la Av. Manuel Cepeda, en Bogotá D.C.

B) Descripción detallada del proyecto:

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a través del contrato de consultoría No. 1467-2018, adelantó la factibilidad de los Accesos viales y Alamedas María Paz – Corabastos en tres tramos, dentro del cual se encuentra el Tramo 1: Av. de los muiscas entre Av. Ciudad de Cali y Av. De las Américas (Incluyendo la intersección). Mediante la ejecución de este contrato, se analizaron y valoraron diferentes alternativas propuestas para el Tramo 1 en la etapa de factibilidad por el proceso llevado a cabo por la consultoría y aprobado por la interventoría, recomendando finalmente adelantar los Estudios y Diseños definitivos de la alternativa 4, ajustando los detalles según las necesidades de la siguiente etapa.

En este sentido, las intervenciones sobre este corredor deben ser integrales incluyendo los componentes espaciales, económicos, sociales, ambientales y de movilidad de este sector. Es pertinente aclarar, que la formulación de este proyecto se adelantará bajo los lineamientos, políticas y normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., y el Acuerdo No. 761 de 2020 “Por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020 – 2024.

C) Identificación de la población afectada

De forma general el proyecto prevé el beneficio de la población de la ciudad de Bogotá en general, sin embargo, dada la puntualidad de la intervención las densidades poblacionales y residenciales e industriales dentro del área de influencia corresponden a las dinámicas socioeconómicas de la zona Sur y Occidente de Bogotá, especialmente a la población de las Localidad de Kennedy.

El total de población directamente beneficiada y que se encuentra vinculada en el área de influencia es:

Código de la localidad	Nombre de la localidad	Código de la UPZ	Nombre de la UPZ	Población 2021 (Hab.)
8	KENNEDY	44	AMÉRICAS	79.077
8	KENNEDY	113	BAVARIA	40.320
8	KENNEDY	79	CALANDAIMA	130.745
8	KENNEDY	45	CARVAJAL	89.671
8	KENNEDY	46	CASTILLA	141.451
8	KENNEDY	80	CORABASTOS	56.584
8	KENNEDY	81	GRAN BRITALIA	62.666
8	KENNEDY	47	KENNEDY CENTRAL	93.778
8	KENNEDY	83	LAS MARGARITAS	31.145
8	KENNEDY	82	PATIO BONITO	138.944
8	KENNEDY	48	TIMIZA	140.696
8	KENNEDY	78	TINTAL NORTE	29.761
TOTAL				1.034.838

D) Diagnóstico del problema o situación a resolver a través del proyecto.

La central de Corabastos ha generado desde su creación la movilización de un importante número de población, en especial en situación de desplazamiento de zonas rurales, que observan en esta una oportunidad de subsistencia, por ser uno de los centros de almacenamiento y comercialización de alimento más importante del país; generando así dificultad en la movilización y el acceso, invasión de espacio y mal uso de los espacios viales existentes con el parqueo de los diferentes vehículos de carga.

Sobre el Humedal la Vaca, especialmente en el espejo sur, se evidencia disposición inadecuada de desechos que requiere de una rápida intervención de los entes competentes para su recuperación y así proyectar los elementos de espacio público para su adecuada conservación; en cuanto al espejo norte, ya ha sido recuperado y se genera la necesidad de los espacios públicos normativos para su conservación.

El proyecto de iniciativa del IDU se trabaja interinstitucionalmente en el marco de la Operación Estratégica Corabastos y busca articular la Estructura Ecológica Principal con el Espacio público construido, busca dar salida a la Central de Abastos Corabastos hacia la Avenida de las Américas.

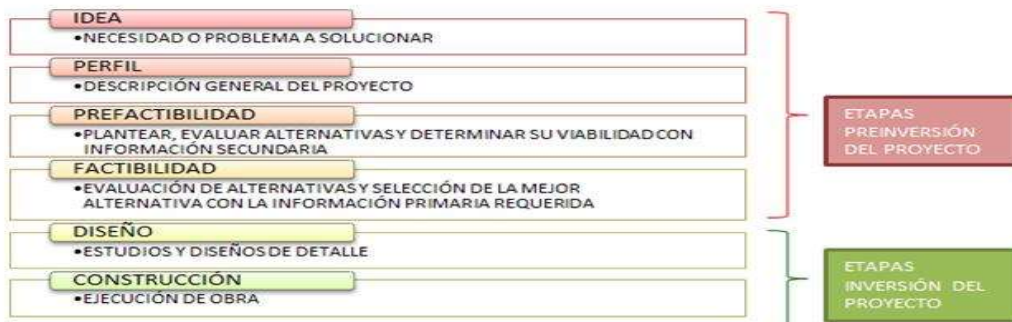
Con el proyecto se logra mejorar la calidad del espacio público principalmente para el peatón, optimizar las vías de acceso a la Central de Corabastos permitiendo la movilidad en la zona de ingreso y salida de dicha central, mejorar las condiciones urbanas del sector sin afectar las condiciones de la comunidad rural conservando el equilibrio entre los beneficios de la Vía y las comunidades existentes y proporciona un diseño de mobiliario urbano que no acentúa la permanencia de la población del habitante de la calle.

Se crea bajo los propósitos de mejorar el desarrollo de la localidad, la consolidación del sistema de transporte público y no motorizado, la gestión ambiental de planeación local y regional, conformando una red de ciclorrutas y transporte masivo.

E) Fases, con cronograma y costos de ejecución del proyecto, incluyendo sus fuentes de financiación.

➤ FASES DEL PROYECTO

Se debe precisar que los proyectos de construcción de infraestructura vial y de transporte tienen un ciclo de vida. Es así, que la administración Distrital desarrolla el Plan Anual de Adquisiciones y apropia los recursos para desarrollar los diferentes proyectos a ejecutar durante la administración. El IDU basados en este programa y en los lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento “Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos”, ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:



Fuente: Guía alcance entregables de factibilidad IDU

Ciclo de Vida Proyectos de Infraestructura Vial. Fuente: IDU

➤ CRONOGRAMA

Teniendo en cuenta, que en los estudios y diseños se realiza un pre- dimensionamiento y estimación del tiempo de las Obras, solamente se podrá definir el cronograma final para las obras, hasta tanto, se culminen los Estudios y Diseños definitivos y dimensionamientos detallados, por medio de los cuales se estiman equipos, frentes de obra y demás elementos que permitan definir el Plan detallado de trabajo para las obras. Sin embargo, se contempla un plazo de ejecución de diez y ocho (18) meses, se cuenta con la proyección de adjudicación en el mes de diciembre del 2023 para dar inicio al contrato en el mes de enero de la vigencia 2024.

➤ COSTOS

El valor de la obra con su correspondiente interventoría asciende a la suma de \$68.000.000.000, Sin valoración para adquisición predial.

A continuación, se describen por vigencia los recursos requeridos para amparar el proceso de construcción e interventoría a la construcción, el cual se estima con un plazo de ejecución de 18 meses, contados a partir de la suscripción de inicio:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

USO	2023	2024	TOTAL PROYECTO
OBRA	\$ 36.000.000.000	\$ 26.400.000.000	\$ 62.400.000.000
INTERVENTORÍA	\$ 2.000.000.000	3.600.000.000	\$ 5.600.000.000
TOTAL	\$ 38.000.000.000	\$ 30.000.000.000	\$ 68.000.000.000

Vigencias futuras solicitadas _ fuentes de financiación

PESOS CORRIENTES			
FUENTE DE FINANCIACIÓN-PROCESO CONTRATACIÓN	APROPIACIÓN VIGENCIA ACTUAL*	2024	TOTAL VF
RECURSOS PROPIOS	2.150.000.000		0
RECURSOS ADMON CENTRAL	2.139.267.563		0
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN			0
RECURSOS CRÉDITO DE LA ENTIDAD			0
RECURSOS CRÉDITO DISTRITO	33.710.732.437	30.000.000.000	30.000.000.000
TOTAL	38.000.000.000	30.000.000.000	30.000.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pesos constantes del año en que se autorizan		VIGENCIAS FUTURAS	
(% Inflación) esperada según lineamientos de la SDH		5,73%	
Deflactor	1	1,057	
FUENTE DE FINANCIACIÓN-PROCESO CONTRATACIÓN	APROPIACIÓN VIGENCIA ACTUAL	2024	TOTAL VF
RECURSOS PROPIOS	2.150.000.000	0	0
RECURSOS ADMON CENTRAL	2.139.267.563	0	0
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	0	0	0
RECURSOS CRÉDITO DE LA ENTIDAD	0	0	0
RECURSOS CRÉDITO DISTRITO	33.710.732.437	28.374.160.598	28.374.160.598
TOTAL	38.000.000.000	28.374.160.598	28.374.160.598

Vigencias futuras solicitadas _ Proyección de contratación

CUADRO 2. PROGRAMACIÓN DE CONTRATACIÓN							
Nº	COMPONENTE	VALOR A CONTRATAR en corrientes ó en constantes	TIPO DE CONTRATACIÓN Selección con una X		CRONOGRAMA DE CONVENIO Fechas aproximadas (dd-mm-aaaa)		
			DIRECTA	LICITACIÓN O CONCURSO	APERTURA	FIRMA	FIRMA DEL CONTRATO
1	Construcción de Corabastos Tramo I, en la Ciudad de Bogotá D.C.	62.400.000.000		X	19/sep/2023	28/nov/2023	26/dic/2023
2	Interventoría Integral a la construcción de Corabastos Tramo I, en la Ciudad de Bogotá D.C.	5.600.000.000		X	22/sep/2023	01/dic/2023	26/dic/2023
				0			
	TOTAL	68.000.000.000					

Vigencias futuras solicitadas _ Proyección de giros

CUADRO 3. PROGRAMACIÓN DE GIROS													TOTAL GIROS	68.000.000.000
Pesos														
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	
2022													0	
2023													38.000.000.000	
2024	2.040.000.000	2.120.000.000	2.720.000.000	2.720.000.000	2.720.000.000	2.720.000.000	2.720.000.000	2.720.000.000	2.720.000.000	2.720.000.000	3.400.000.000	3.400.000.000	30.000.000.000	
													68.000.000.000	

F) Valoración técnica, económica, financiera, jurídica, ambiental y social del proyecto.

➤ DIMENSIÓN TÉCNICA

Con este proyecto se tiene como principales objetivos:

- ✓ Mejorar la movilidad en los principales accesos de la Central de Abastos.
- ✓ Mejorar los sistemas y elementos urbanos e infraestructura perteneciente a las condiciones de intermodalidad definidos en el Plan de Ordenamiento

Territorial vigente

- ✓ Garantizar la conectividad entre nodos urbanos y ejes estructurantes

mediante pasos seguros en las intersecciones viales y la infraestructura de soporte de los corredores viales.



➤ DIMENSION ECONÓMICA

El Análisis Económico del Proyecto fue realizado y proyectado de acuerdo con el presupuesto elaborado por los diferentes especialistas del IDU, teniendo en cuenta la experiencia en proyectos de características similares.

En primer término, se utilizan los precios referencia que fija la Dirección Técnica Estratégica del IDU para las diferentes categorías de profesionales, personal de apoyo, técnico y administrativo, junto con los costos asociados para equipos de medición, transporte, cómputo y papelería, entre otros costos operacionales, que aplican para este tipo de interventoría, teniendo como documento de referencia lo establecido en el presupuesto del contrato objeto de vigilancia. Adicionalmente, con base en los cálculos y porcentajes establecidos por la legislación laboral colombiana, en cuanto al factor prestacional para personal, así como las tarifas y vigencias de las pólizas e impuestos vigentes a las tasas y porcentajes actuales, entre otros, se calculan los costos indirectos para el contrato de Interventoría, resultando en el factor multiplicador aplicado a la plantilla de personal.

➤ DIMENSION FINANCIERA

El valor proyectado está compuesto por un valor global por productos y costos unitarios, para los cuales se utilizan los precios de referencia publicados por el IDU para los diferentes ítems que aplican para este tipo de procesos.

Dichos ítems se actualizan para cada vigencia, y con base en los cálculos y porcentajes establecidos por la legislación laboral colombiana en cuanto a factor prestacional, incluyéndoles al mismo las diferentes fases de desarrollo del proyecto, como también las tarifas y vigencias de las pólizas e impuestos vigentes a las tasas y porcentajes actuales.

➤ DIMENSION JURIDICA

Con el presente proyecto, así como con los contratos de construcción e interventoría a la construcción que se deriven de él se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y como consecuencia, el régimen jurídico aplicable es el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 332 de 2020 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

➤ DIMENSION AMBIENTAL

Se debe tener consideración en la actualización de normas relacionadas con el manejo de arbolado y silvicultura urbana, por ejemplo, el Decreto 383 de 2018 mediante la cual se modificó y adicionó el Decreto Distrital 531 de 2010. Así mismo, es importante considerar la actualización de la normativa relacionada con compensación por endurecimiento de zonas verdes, ya que a través de la expedición de la Resolución conjunta SDA- SDP No. 001 de 2019 se actualizaron términos y lineamientos especialmente en relación con el factor de compensación y deducción de área a compensar por implementación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible en los proyectos de infraestructura vial.

Respecto a los permisos requeridos, como se ha establecido para el componente ambiental, el trámite de estos dependerá de la eventual intervención y/o afectación que se determine a elementos del componente biótico y abiótico del área de influencia directa del nuevo proyecto.

El marco normativo vigente aplicable para el desarrollo del Proyecto se enmarca en las normas colombianas, de orden nacional, regional y local, que regulen el proceso de las actividades constructivas con el fin de mantener y ofrecer una buena condición ambiental y social en la zona del proyecto en la ciudad de Bogotá D.C. Es importante mencionar que los actos administrativos del Distrito Capital en todo lo que tiene que ver con espacio público y desarrollo ambiental sostenible en especial con la Estructura Ecológica principal de la

ciudad es el lineamiento a seguir para el tema de complementación de información en el componente ambiental y compensación de zonas verdes en los tramos objeto de estudio.

Para los medios abiótico, biótico y arqueología, se deben identificar los siguientes componentes y factores que se consideran susceptibles de alteración durante el desarrollo de las actividades del proyecto, en sus etapas preliminar, construcción y operación.

Medio	Componente	Factor
Abiótico	Geología	Geomorfología
		Geotecnia
	Suelo	Uso del suelo
		Cantidad de suelo
	Agua	Calidad y cantidad de agua subterránea
		Calidad del agua superficial
		Dinámica de cauces
	Aire	Calidad del aire
	Paisaje	Ruido
		Paisaje
Biótico	Flora	Cobertura vegetal
		Estructura ecológica
		Especies de flora declaradas en veda y/o restricción de tala
	Fauna	Poblaciones de fauna
Ecosistemas Acuáticos	Comunidades hidrobiológicas	
Arqueología		Patrimonio arqueológico

➤ DIMENSIÓN SOCIAL

En cuanto a la percepción que se tiene del proyecto es positiva, por lo que se evidencia que socialmente es factible desarrollar el proyecto ya que, según lo manifestado por la mayoría de los encuestados, mejorarían algunas condiciones en la localidad a nivel de cultura ciudadana, urbanismo y condiciones ambientales.

El trabajo de las Juntas de Acción Comunal es fundamental en la gestión y el relacionamiento con las diferentes entidades del distrito, para atender las problemáticas de los barrios y contribuir al mejoramiento de las condiciones del sector.

La inclusión de las organizaciones sociales, ambientales y de la comunidad, permite registrar la mirada desde la perspectiva de quienes viven en el territorio, plasmando las condiciones actuales de la localidad y cómo el proyecto podría beneficiar o perjudicar a las comunidades con su desarrollo en las diferentes etapas.

G) Identificación de posibles riesgos y amenazas que puedan afectar la ejecución del proyecto.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista y el IDU asumen los riesgos que se listan en la Matriz 3 – Riesgos.

RIESGOS PREVISIBLES AMPARADOS EN LA GARANTÍA ÚNICA

El proponente debe presentar la garantía de seriedad de la oferta y el adjudicatario deberá constituir a favor del IDU y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
CUMPLIMIENTO:	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Desde la aprobación de la garantía y el término de duración del contrato y ocho meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LEGALES.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Desde la aprobación de la garantía única por el plazo del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más a partir del recibo a satisfacción.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	400 SMMLV	Desde la aprobación de la garantía única y por el plazo del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación, o recibo final de la obra, o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONSULTOR de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IDU.

Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al consultor, se tiene establecido un esquema de pago por productos que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción del contratante.

El porcentaje de cuantía de los amparos de calidad del servicio, y cumplimiento, se definieron con base en experiencias obtenidas en contratos de objetos y características similares. Con respecto al amparo de cumplimiento, es pertinente señalar que el valor del 10% establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, no es suficiente para cubrir los daños y perjuicios ocasionados a la entidad por dicho incumplimiento. De la misma forma, la vigencia para el amparo de calidad del servicio se estableció teniendo en cuenta la planeación para el desarrollo de las actividades estimada por la SGDU.

2. Reconstrucción de Zona Industrial Puente Aranda Etapa 1.

A) Identificación del proyecto:

En razón a que las obras civiles en infraestructura vial se encuentran ligadas a la expansión del comercio y una mayor oferta de bienes y servicios a nivel local, nacional e internacional, se hace imprescindible para consolidar la competitividad de la región frente a otras economías, realizar inversiones en la construcción y mejoramiento del subsistema vial y de transporte.

El sistema de movilidad es integral y por tanto debe funcionar armónicamente cada uno los subsistemas que lo componen, ya que todos son interdependientes entre sí (subsistema vial, de transporte y del espacio público); para ello se hace necesario realizar inversiones en la reconstrucción de la infraestructura vial, además del mobiliario público con que cuenta la ciudad, esto no solo permite gozar de una movilidad eficiente y de calidad, sino acceder a los demás bienes y servicios que ofrece la ciudad como salud, educación y recreación, entre otros.

Teniendo en cuenta este contexto se busca desarrollar un proyecto que constituye las obras necesarias para el empalme con la infraestructura existente, garantizando la continuidad y funcionalidad de la vía y su adecuado funcionamiento acorde con los lineamientos y necesidades del sector. Para tal fin, como





complemento de los CIV's adjudicados en los procesos de obra vigencia 2021, en donde se licitó la construcción de ciento ochenta y ocho (108) segmentos viales o CIV de ciento cuarenta y cinco (145) segmentos viales que compone el acuerdo de valorización 724-2018 para el eje centro, se hace necesario un nuevo proceso para la vigencia 2023, en donde se incluya la construcción de los diez y siete (17) CIV o segmentos viales restantes de las UPZ 111 y 112 de la localidad de Puente Aranda y Fontibón. En donde se busca garantizar disminuir los problemas de fluidez del tránsito y de las áreas transitables para el peatón sobre las Zonas Industriales, mejorando las condiciones actuales estructurales del pavimento y de accesibilidad al espacio público.

B) Descripción detallada del proyecto

Localización: La Zona Industrial de Montevideo y de Puente Aranda, se ubica en las Localidades de Fontibón y Puente Aranda respectivamente, en el sector comprendido entre la Avenida Boyacá y la Avenida NQS y entre la Avenida Ferrocarril de occidente y la Avenida de las Américas y su conexión con la Avenida de los comuneros.

El sector en mención ocupa la totalidad de las UPZ 108 (Zona Industrial) y 111 (Puente Aranda) y parcialmente la UPZ 112 Granjas de Techo

El objeto del proyecto es adelantar las actividades de reconstrucción de vías de la zona Industrial de Montevideo y de Puente Aranda (UPZ 108 y 111), para lo cual se adelantaron recorridos en la totalidad de los segmentos viales que componen el área de estudio.

Se realizarán intervenciones de reconstrucción (Calzadas y Espacio público), de la totalidad de las vías que se encuentran en mal estado y de los principales corredores de la zona de estudio.

Antecedentes: El proyecto cuenta con los productos de los estudios y diseños realizados con el contrato IDU-1672-2020

C) Identificación de la población afectada

De forma general el proyecto prevé el beneficio de la población de la ciudad de Bogotá en general, sin embargo, dada la puntualidad de la intervención las densidades poblacionales y residenciales e industriales dentro del área de influencia corresponden a las dinámicas socioeconómicas de la zona Occidente de la ciudad, Zona Industrial de la UPZ 111 – PUENTE ARANDA.

El total de población directamente beneficiada y que se encuentra vinculada en el área de influencia es: 11.967 habitantes de la Localidad Puente Aranda – UPZ 111, en cuya caracterización socio económica priman el estrato 3.

D) Diagnóstico del problema o situación a resolver a través del proyecto.

Es responsabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, mejorar la calidad de vida y generar bienestar a los bogotanos, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad y contribuir a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna. Por este motivo, el IDU debe llevar a cabo la construcción y mantenimiento de las vías, intersecciones y espacio público que conforman cada uno de los subsistemas existentes en la ciudad y sus relaciones.

Es así, como el proyecto plantea la construcción de infraestructura vial, con el fin de optimizar la red local en busca de la accesibilidad y conectividad, dinamizando la movilización vehicular y peatonal, que permitan construir la ciudad planeada y consolidar el modelo de ciudad establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial. Las consideraciones de planeamiento buscan mejorar las condiciones de accesibilidad y conectividad, dinamizando la movilización vehicular y peatonal, buscando fuentes de alternativas que permitan construir la ciudad planeada y consolidar el modelo de ciudad establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial.





Con el fin de promover un modelo de ciudad más ordenada en términos de sostenibilidad ambiental, inclusión social y productividad económica, es necesario realizar acciones que promuevan un mayor equilibrio entre la infraestructura privada y pública. Dichas intervenciones están dirigidas a la consolidación de sectores de la ciudad, lo cual se considera como otra forma de optimizar el uso de la infraestructura pública.

Mediante el Acuerdo No. 724 del 6 de diciembre de 2018, "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL DE COBRO DE UNA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAN DE OBRAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el Concejo de Bogotá autorizó el cobro de una contribución de valorización para la construcción de un plan de obras, por lo tanto, es necesario dar cumplimiento a estas disposiciones.

En el Acuerdo No. 724 de 2018, en el Capítulo I, Artículo 1 – OBJETO Y DETERMINACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN, como una de las obras del Eje Zona Industrial: Infraestructura vial y de Espacio Público asociado, referente a las Zonas Industriales de Puente Aranda.

Adicionalmente, en el Capítulo II: "OBRAS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO", Artículo 4 "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, se establece lo siguiente:

(...) Las obras que se financiarán con cargo a la Contribución de Valorización, establecidas en el artículo primero, tendrán como plazo máximo para iniciar la etapa de construcción el siguiente término:

1. Tres (3) años contados a partir de la sanción del presente Acuerdo para las obras de infraestructura vial y aquellas que requieran adquisición predial.
2. Dos (2) años contados a partir de la sanción del presente Acuerdo para las demás obras definidas en el presente Acuerdo. (...)"

De acuerdo con lo anterior y considerando que es "Es responsabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU ejecutar obras viales y de espacio público para el Desarrollo Urbano de la Capital y mejorar la calidad de vida y generar bienestar a los bogotanos, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad y contribuir a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna.", el IDU ejecuta proyectos cuyo objetivo principal es la prestación de servicios de interés público atendiendo las metas fijadas del actual Plan de Desarrollo que establece: "UN CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI" mejorando la calidad y accesibilidad a la movilidad para todos los usuarios: peatones, ciclistas, usuarios del transporte público colectivo e individual, usuarios del transporte privado, a partir de la prioridad de la Movilidad se da en el siguiente orden: primero peatones, luego ciclistas, posteriormente transporte masivo y por último vehículo particular.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es decisión de la administración adelantar la contratación para la intervención de los 38 civ pertenecientes al EJE ZONAS INDUSTRIALES "necesaria para propiciar y optimizar el desarrollo y bienestar de la comunidad y ofrecer una mejor calidad de vida a todos los ciudadanos.

Ahora bien, la zona se encuentra compuesta en su mayoría por tramos viales consecutivos lineal y perpendicularmente, los cuales presentan longitudes que oscilan entre 40 y 140 metros aproximadamente, y perfiles viales compuestos por sendero peatonal, bahías de parqueo y una calzada vehicular.

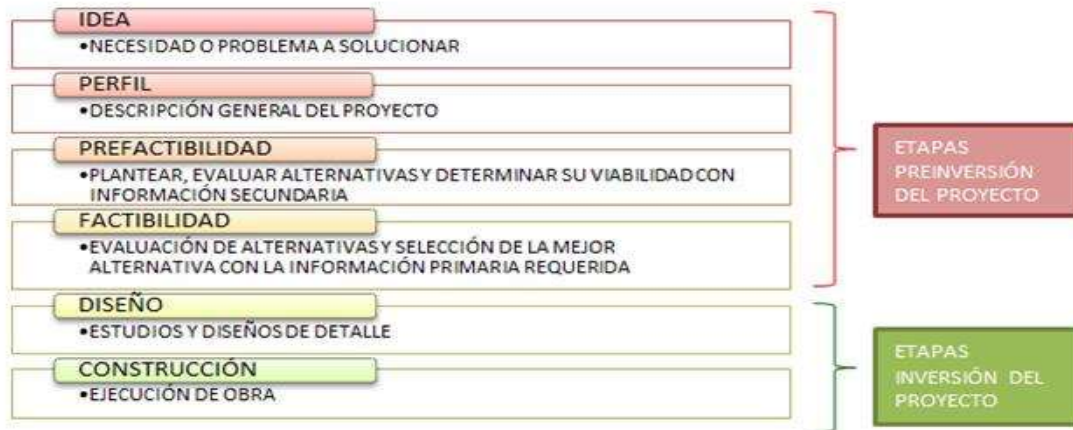
Los tramos se encuentran en zonas planas donde no se evidencian sectores con condiciones geotécnicas particulares. En gran porcentaje de los segmentos viales (CIVs), se evidenció un alto grado de deterioro en las estructuras de pavimentos, tanto peatonal como vehicular, de igual manera en algunos sectores no presentan andenes definidos. Adicionalmente se presentan zonas de empozamiento de aguas lluvias, debido a la posible deficiencia en los sistemas de drenaje y/o al deterioro en la capa superficial de la calzada vehicular.

E) Fases, con cronograma y costos de ejecución del proyecto, incluyendo sus fuentes de financiación.



➤ FASES

Se debe precisar que los proyectos de construcción de infraestructura vial y de transporte tienen un ciclo de vida. Es así, que la administración Distrital desarrolla el Plan Anual de Adquisiciones y apropia los recursos para desarrollar los diferentes proyectos a ejecutar durante la administración. El IDU basados en este programa y en los lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento “Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos”, ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:



Fuente: Guía alcance entregables de factibilidad IDU

Es de precisar, que algunos proyectos se formulan partiendo de etapas más avanzadas, dependiendo de la información y/o estudios base con los que se cuenta y del alcance que se requiera para avanzar a la siguiente etapa del proyecto. Para el caso del proyecto objeto del presente de selección, la entidad desarrolló las siguientes etapas:

➤ CRONOGRAMAS

se contempla el siguiente plazo:

Actividades preliminares: 6 meses ejecución de obra: 10 meses Recibo de las obras: 1 mes

➤ COSTOS

El valor de la obra con su correspondiente interventoría asciende a la suma de \$68.500.000.000.

A continuación, se describen por fuente de financiación y vigencia los recursos requeridos para amparar el proceso de construcción e interventoría a la construcción, el cual se estima con un plazo de ejecución de 17 meses, contados a partir de la suscripción de inicio:

USO	2023	VIGENCIA FUTURA 2024	TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS	TOTAL
OBRA	\$ 7.635.000.000	\$ 49.220.000.000	\$ 49.220.000.000	\$ 56.855.000.000
INTERVENTORÍA	\$ 2.865.000.000	\$ 8.780.000.000	\$ 8.780.000.000	\$ 11.645.000.000
TOTAL	\$ 10.500.000.000	\$ 58.000.000.000	\$ 58.000.000.000	\$ 68.500.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Vigencias futuras solicitadas - fuentes de financiación

PESOS CORRIENTES			
FUENTE DE FINANCIACIÓN-PROCESO CONTRATACIÓN	APROPIACIÓN VIGENCIA ACTUAL*	2024	TOTAL VF
RECURSOS PROPIOS	10.500.000.000	58.000.000.000	58.000.000.000
RECURSOS ADMON CENTRAL			0
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN			0
RECURSOS CRÉDITO DE LA ENTIDAD			0
RECURSOS CRÉDITO DISTRITO			0
TOTAL	10.500.000.000	58.000.000.000	58.000.000.000

Pesos constantes del año en que se autorizan		VIGENCIAS FUTURAS	
(% Inflación) esperada según lineamientos de la SDH		5,73%	
Deflactor		1	1,057
FUENTE DE FINANCIACIÓN-PROCESO CONTRATACIÓN	APROPIACIÓN VIGENCIA ACTUAL	2024	TOTAL VF
RECURSOS PROPIOS	10.500.000.000	54.856.710.489	54.856.710.489
RECURSOS ADMON CENTRAL	0	0	0
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	0	0	0
RECURSOS CRÉDITO DE LA ENTIDAD	0	0	0
RECURSOS CRÉDITO DISTRITO	0	0	0
TOTAL	10.500.000.000	54.856.710.489	54.856.710.489

Vigencias futuras solicitadas _ Proyección de contratación

CUADRO 2. PROGRAMACIÓN DE CONTRATACIÓN							
Nº	COMPONENTE	VALOR A CONTRATAR en corrientes ó en constantes	TIPO DE CONTRATACIÓN Seleccione con una X		CRONOGRAMA DE CONVENIO Fechas aproximadas (dd-mm-aaaa)		
			DIRECTA	LICITACIÓN O CONCURSO	APERTURA	FIRMA	FIRMA DEL CONTRATO
1	Construcción de las vías y espacio público asociados a las zonas industriales de Montevideo y puente Aranda Grupo 5, en Bogotá D.C.	56.855.000.000		X	15/sep/2023	28/nov/2023	26/dic/2023
2	Interventoría integral a la construcción de las vías y espacio público asociados a las zonas industriales de Montevideo y puente Aranda Grupo 5, en Bogotá D.C.	11.645.000.000		X	22/sep/2023	01/dic/2023	26/dic/2023
	TOTAL	68.500.000.000					

Vigencias futuras solicitadas _ Proyección de giros

CUADRO 3. PROGRAMACIÓN DE GIROS													TOTAL GIROS	68.500.000.000
Pesos														
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	
2022														0
2023													10.500.000.000	10.500.000.000
2024		3.425.000.000	4.110.000.000	4.110.000.000	4.110.000.000	4.795.000.000	5.480.000.000	5.480.000.000	5.480.000.000	6.165.000.000	6.165.000.000	8.680.000.000	58.000.000.000	68.500.000.000

Nota: Ver formatos adjuntos – solicitud de vigencias futuras (Valores corrientes y constantes).

F) Valoración técnica, económica, financiera, jurídica, ambiental y social del proyecto.

➤ DIMENSIÓN TECNICA





Con este proyecto se tiene como principales objetivos:

- Mejorar la movilidad en los principales accesos de las vías de la Localidad de Montevideo y Puente Aranda.
- Mejorar los sistemas y elementos urbanos e infraestructura perteneciente a las condiciones de intermodalidad definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

➤ **DIMENSIÓN ECONÓMICA**

Se determinarán las características económicas de la población y establecerán los circuitos de economía formal o informal y empleo que se verán afectados positiva o negativamente por el proyecto.

Se identificarán los establecimientos formales como informales, el porcentaje de empleo generado, estado de legalidad, población a la que sirve, antigüedad del negocio y en la zona, comportamiento de la venta en el tiempo.

Se identificarán aspectos demográficos, tanto locales como de UPZ, y características de esta población en relación con sus principales actividades económicas.

Información y análisis de variables relacionadas con ocupación y empleo que permitan estimar la oferta de mano de obra, las necesidades del proyecto en su fase constructiva, de manera que se estime el porcentaje de mano de obra no calificada que el proyecto puede vincular en los diferentes momentos, lo cual se reflejara en el Plan de Gestión Social de la fase de construcción.

Se describirán las agremiaciones y organizaciones a las que se encuentran vinculados los comerciantes, de manera que el proyecto cuente con el escenario organizativo de esta población para su vinculación a las actividades de gestión social, durante la etapa construcción.

➤ **DIMENSION FINANCIERA**

El valor proyectado está compuesto por un valor global por productos y costos unitarios, para los cuales se utilizan los precios de referencia publicados por el IDU para los diferentes ítems que aplican para este tipo de procesos.

Dichos ítems se actualizan para cada vigencia, y con base en los cálculos y porcentajes establecidos por la legislación laboral colombiana en cuanto a factor prestacional, incluyéndoles al mismo las diferentes fases de desarrollo del proyecto, como también las tarifas y vigencias de las pólizas e impuestos vigentes a las tasas y porcentajes actuales.

➤ **DIMENSIÓN JURIDICA**

En apoyo a las medidas tomadas por la Administración Distrital para fortalecer el sistema de movilidad, se ha expedido los documentos CONPES relacionados con el sistema de transporte masivo en el Distrito Capital, como lo son el documento CONPES 2999 de 1998, el documento CONPES 3093 de 2000, y el documento CONPES 3368 de 2005, los posteriores 3677 de 2010, 3882 y 3899 de 2017, el documento 4034 de 2021 y el más reciente documento CONPES 4104 de 2022.

➤ **DIMENSIÓN AMBIENTAL**

Se identificarán los principales componentes ambientales como arbolado, espacios públicos, parques y zonas verdes a nivel de contaminación significativos para la comunidad.

Se realizará el análisis de información con el número de metros cuadrados de zonas verdes, arbolado y espacios públicos.

Identificar problemáticas reportadas por la comunidad y relacionadas con el componente ambiental.





➤ DIMENSIÓN SOCIAL

Se relacionarán los mecanismos de concertación o acercamiento utilizados por la comunidad.

Identificación de segmentos poblacionales como ciudadano, habitante de calle, población recicladora o víctima del conflicto armado, entre otros. Analizar los posibles grados o niveles de educación de la población, principalmente de aquella que asistirá a las reuniones para que el diseño de las estrategias de comunicación este acorde y sea comprensible.

Identificar los medios de información, canales de comunicación, niveles y formas de participación de la comunidad, con el fin de incluir su participación en el desarrollo de los programas de información y participación del proyecto.

Identificar las condiciones de seguridad ciudadana, así como de las entidades que trabajan en el tema, esto con el fin de determinar la vulnerabilidad de la zona que pueda intensificar el impacto en la etapa constructiva. Esta información aportará elementos para plantear estrategias de seguridad que contemplen trabajo con la comunidad, agremiaciones, industrial, comercio, entre otros.

Una vez expuesto el proyecto en mención por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, como sector coordinador y en concordancia el Artículo 43 del Decreto Distrital 662 de 2018, el Jefe de Gabinete somete a votación del Gabinete Distrital y la alcaldesa mayor de Bogotá la Declaratoria de Importancia Estratégica del Proyecto 7761 Ciclopunte Av. Boyacá Por Canal Salitre y al Proyecto 7763: Proyecto Corabastos y Reconstrucción de Zona Industrial Puente Aranda Etapa 1, por un valor de ciento veintidós mil millones de pesos \$122.000.000.000 M/CTE para afectación de vigencias futuras Ordinarias 2024. Esta solicitud fue aprobada de manera unánime.

PROYECTO 7761

A) Identificación del proyecto: construcción ciclopunte Av. Boyacá por Canal Salitre, en la ciudad de Bogotá D.C.

Dentro del Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, adoptado mediante el acuerdo 761 de 2020, dentro del Propósito 2: cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática, se establece como programa estratégico Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía.

Es así, como en el presente proyecto se plantea la elaboración de las obras de construcción de infraestructura peatonal, con el fin de optimizar la accesibilidad y conectividad, dinamizando la movilización peatonal y cicloinclusiva, que permitan construir una ciudad planeada y así consolidar el modelo de organización urbana establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial.

En cumplimiento de la Ley 388 de 1997 que dicta las normas del Ordenamiento Territorial y con base en el POT, donde se determina que se desarrollará un proyecto de movilidad a corto plazo para lograr una construcción equitativa en la ciudad, bajo el marco de un desarrollo basado en la planeación urbana y regional.

El proyecto comprende la realización de los trabajos necesarios para ADELANTAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL NUEVO CICLOPUNTE PEATONAL LOCALIZADO EN LA AVENIDA BOYACÁ CON CANAL SALITRE Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE, EN BOGOTÁ D.C.” Lo anterior de conformidad con los productos de factibilidad del proyecto.

B) Descripción detallada del proyecto:

Elaborar las obras de construcción del nuevo ciclopunte peatonal canal salitre y su conexión con el espacio público existente. La realización de esta importante obra radica en la necesidad de brindar una adecuada



movilidad, seguridad y beneficio a los usuarios que cruzan la Avenida Boyacá a la altura del Canal Salitre, para brindar continuidad de desplazamiento a los biciusuarios y peatones de la zona, incluyendo aquellos con dificultades en su movilidad, generando una circulación adecuada, incluyente y continua para la población de los barrios y localidades de este importante sector.

Acorde con la guía proyectos IDU para la etapa de reinversión, se realizó la evaluación técnica de especialidades de análisis a cuatro alternativas de estudio, obteniéndose una calificación mayoritaria para la Alternativa 1, correspondiente a la instalación de un nuevo ciclo puente peatonal en el sitio del existente, con un ancho de tablero de 7,22 m y longitud aproximada de 266.45 m, el cual permitirá el flujo independiente de peatones y biciusuarios, así como la menor interacción con redes secas y húmedas y la generación de espacio público y urbanismo para el adecuado uso por parte de los actores de la movilidad no motorizada, la alternativa a desarrollar en subestructura y superestructura tiene las siguientes características:

- **Subestructura:** Apoyos para las torres del sistema de atirantado de la luz principal en concreto reforzado sobre pilotes, apoyos para las luces secundarias en estructura metálica cimentada sobre dados de concreto y pilotes. Rampas finales de acceso sobre muros de concreto reforzado con cimentación superficial. Apoyos para escaleras en estructura metálica cimentada sobre dados de concreto y pilotes.
- **Superestructura:** Metálica reticulada tipo puente prototipo IDU de 7.22m de ancho total. Luz principal atirantada de 75 m con 5 luces secundarias continuas a cada lado y finalizando con rampas de acceso en concreto. Longitud total aproximada 266.45 m. Posee escaleras metálicas en ambos costados.

El proyecto del Ciclopunto se localiza en el costado noroccidental de Bogotá D.C., en la localidad de Engativá, en inmediaciones de la actual Avenida Boyacá a la altura del canal Salitre que para efectos de nomenclatura corresponde a la AK 72, calle 86 A, respectivamente.

Actualmente la Avenida Boyacá hace parte de la malla vial arterial principal de la ciudad, y por tanto se trata de un importante eje de integración regional y estructuración urbana, regional y nacional que recorre la ciudad de Bogotá de norte a sur.



Ilustración - Localización del proyecto

Con el planteamiento de alternativas revisado en la etapa de prefactibilidad, y que se desarrolló en detalle durante la etapa de factibilidad y de estudios y diseños para este proyecto, se estableció la implantación de un nuevo puente peatonal y de biciusuarios en el sitio del puente existente, con un ancho mayor que el

tablero actual, el cual permita la segregación de biciusuarios y peatones, en condiciones de seguridad y generando continuidad de los recorridos peatonales y de ciclorutas existentes en el sector.

Adicionalmente si se tiene en cuenta el desarrollo actual de un nuevo proyecto de ciclo puente peatonal en la intersección de la Avenida Boyacá con Av C 80, se garantizaría la distribución de flujos y elección de recorridos, lo que sumado a la implantación de una nueva infraestructura de cruce sobre la avenida Boyacá con el Canal Salitre, permitiría reducir el flujo de usuarios, así como la independencia entre los recorridos peatonales y de biciusuarios sobre el nuevo puente, garantizando los niveles adecuados y actualizados a la normatividad existente en temas de rampas, pendientes y longitudes de accesos para personas con dificultades en su movilidad.

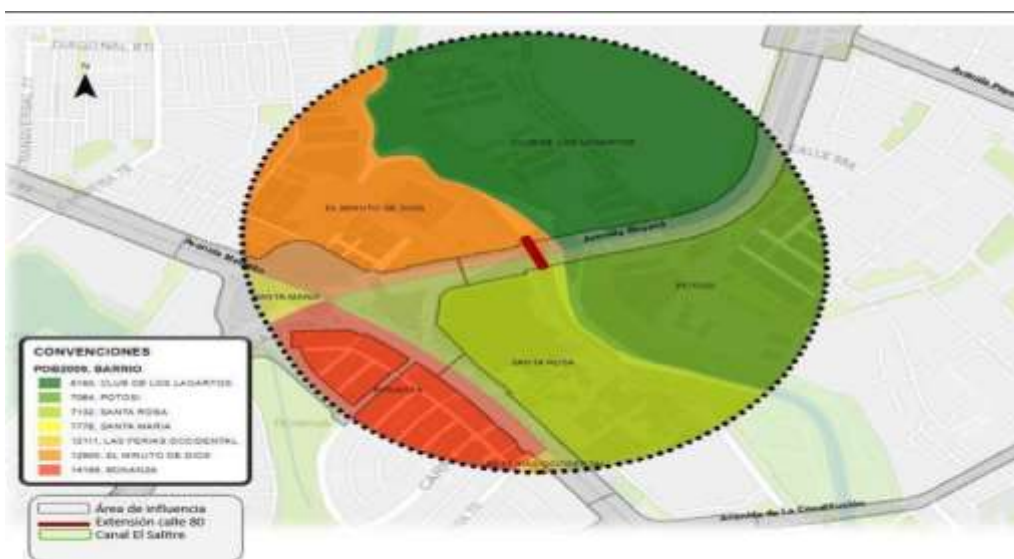
C) Identificación de la población afectada:

Población y Estratificación El área de influencia hace parte de dos (2) localidades: 10 Engativá y 11 Suba, las cuales presentan una población directamente beneficiada de 47.445 habitantes aproximadamente (población año 2009), donde la localidad mayormente beneficiada es la de Engativá. Así mismo, el 60% de la población del área de influencia pertenece al estrato 3.

Tabla 1. Población Beneficiada – Área de Influencia Directa del proyecto

Código Localidad	Nombre de Localidad	Código de la UPZ	Nombre de la UPZ	Población (Área de influencia) Directa 2009 (Hab)
10	Engativá	29	Minuto de Dios	12.900
		26	Las Ferias	14.189
11	Suba	25	Las Foresta	20.356
Población Total				47.445

Fuente: IDU - DTP



Fuente: IDU - DTP

D) Diagnóstico del problema o situación a resolver a través del proyecto.



Es responsabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, mejorar la calidad de vida y generar bienestar a los bogotanos, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad y contribuir a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna. Por este motivo, el IDU debe llevar a cabo la construcción y mantenimiento de las vías, intersecciones puentes peatonales y espacio público que conforman cada uno de los subsistemas existentes en la ciudad y sus relaciones.

Es así, como el proyecto plantea la construcción de infraestructura vial y peatonal, con el fin de optimizar la red local en busca de la accesibilidad y conectividad, dinamizando la movilización vehicular y peatonal, que permitan construir la ciudad planeada y consolidar el modelo de ciudad establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial. Las consideraciones de planeamiento buscan mejorar las condiciones de accesibilidad y conectividad, dinamizando la movilización vehicular y peatonal, buscando fuentes de alternativas que permitan construir la ciudad planeada y consolidar el modelo de ciudad establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial.

Con el fin de promover un modelo de ciudad más ordenada en términos de sostenibilidad ambiental, inclusión social y productividad económica, es necesario realizar acciones que promuevan un mayor equilibrio entre la infraestructura privada y pública. Dichas intervenciones están dirigidas a la consolidación de sectores de la ciudad, lo cual se considera como otra forma de optimizar el uso de la infraestructura pública.

La Entidad debe determinar las posibles opciones de mejoramiento de la movilidad no motorizada, a través de la reevaluación de la infraestructura existente del Ciclo Puente ubicado en la Av. Boyacá – Canal Salitre de la Ciudad de Bogotá D.C. Donde se evidencia gran confluencia de bici usuarios y peatones, generando aglomeración en el ascenso y el descenso del Ciclo Puente.

La aglomeración de bici usuarios y peatones en el Ciclo Puente existente se debe a que este solo cuenta con 3.00 m. de ancho y según aforo realizados por la Secretaria Distrital de Movilidad.

Este proyecto se enmarca en los propósitos del actual Plan de Desarrollo 2020 – 2024 tal como se detalla en el componente de urbanismo, en relación con el Propósito 2: Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática: Programa 33. Más árboles y más y mejor espacio público

Reverdecer la ciudad para reducir su vulnerabilidad frente a la crisis climática, a través de la plantación de individuos vegetales y jardinería en la zona rural y urbana e intervención del espacio público, propendiendo por el mantenimiento de lo generado y lo existente usando como instrumento el fortalecimiento de las actuaciones de evaluación, seguimiento, control y prevención, mediante el uso de Sistemas de Información confiables y accesibles. Realizar un ejercicio de construcción social del espacio público basado en el respeto, el diálogo y en el acatamiento voluntario de las normas, promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía. Gestionar iniciativas públicas y/o privadas para la administración del patrimonio inmobiliario distrital y el espacio público Incluye como herramienta de planificación para el Distrito, la formulación e implementación de una política pública de gestión integral de arbolado urbano, zonas verdes y jardinería para Bogotá. Paralelamente impulsando la mesa técnica de arbolado urbano y coberturas verdes que permita tener un mayor alcance con las entidades y grupos involucrados.

La realización de este proyecto se fundamenta en la necesidad de brindar una adecuada movilidad, seguridad y beneficio a los usuarios que cruzan la Avenida Boyacá a la altura del Canal Salitre, para brindar continuidad de desplazamiento a los bici usuarios y peatones de la zona, incluyendo aquellos con dificultades en su movilidad, generando una circulación adecuada, incluyente y continua para la población de los barrios y localidades de este sector.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es decisión de la administración adelantar la contratación de **OBRAS DE CONSTRUCCION DEL NUEVO CICLOPUENTE PEATONAL LOCALIZADO EN LA AVENIDA BOYACÁ CON CANAL SALITRE Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE, EN BOGOTÁ D.C.** necesaria para propiciar y optimizar el desarrollo y bienestar de la comunidad y ofrecer una mejor calidad de vida a todos los ciudadanos.



RENDERS DEL PLANTEAMIENTO DEL CICLOPUENTE A CONSTRUIR



FUENTE: CONSULTOR CTO 1778-2021

E) Fases, con cronograma y costos de ejecución del proyecto, incluyendo sus fuentes de financiación.

> FASES

Se debe precisar que los proyectos de construcción de infraestructura vial y de transporte tienen un ciclo de vida. Es así, que la administración Distrital desarrolla el Plan Anual de Adquisiciones y apropia los recursos para desarrollar los diferentes proyectos a ejecutar durante la administración. El IDU basados en este programa y en los lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento “Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos”, ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

La Administración Distrital desarrolla el Plan Anual de Adquisiciones y apropia los recursos para desarrollar los proyectos en sus diferentes fases de estudios (Prefactibilidad, factibilidad y estudios y diseños) para posteriormente pasar a la etapa de obra. El IDU basado en su gestión y de conformidad con el ciclo de vida establecido en la GUIA DE MADURACIÓN DE PROYECTOS IDU GU-FP-04 en la cual se contemplan las siguientes etapas y fases de este ciclo para los proyectos IDU:



Es de precisar, que algunos proyectos se formulan partiendo de etapas más avanzadas, dependiendo de la información y/o estudios base con los que se cuenta y del alcance que se requiera para avanzar a la siguiente etapa del proyecto.

➤ CRONOGRAMAS

se contempla el siguiente plazo de 21 meses así:

- Actividades preliminares: 6 meses
- Ejecución de obra: 14 meses
- Recibo de las obras: 1 mes

➤ COSTOS

El valor de la obra con su correspondiente interventoría asciende a la suma de \$40.000.000.000

A continuación, se describen por fuente de financiación y vigencia los recursos requeridos para amparar el proceso de construcción e interventoría a la construcción, el cual se estima con un plazo de ejecución de 21 meses, contados a partir de la suscripción de inicio:

USO	2023	VIGENCIA FUTURA 2024	TOTAL
OBRA	\$ 5.100.000.000	\$ 28.900.000.000	\$ 34.000.000.000
INTERVENTORÍA	\$ 900.000.000	\$ 5.100.000.000	\$ 6.000.000.000
TOTAL	\$ 6.000.000.000	\$ 34.000.000.000	\$ 40.000.000.000

Vigencias futuras solicitadas _ fuentes de financiación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CUADRO 1. VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS			
PESOS CORRIENTES			
FUENTE DE FINANCIACIÓN-PROCESO CONTRATACIÓN	APROPIACIÓN VIGENCIA ACTUAL*	2024	TOTAL VF
RECURSOS PROPIOS		32.500.000.000	32.500.000.000
RECURSOS ADMON CENTRAL	1.500.000.000	1.500.000.000	1.500.000.000
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN			0
RECURSOS CRÉDITO DE LA ENTIDAD			0
RECURSOS CRÉDITO DISTRITO	4.500.000.000		0
TOTAL	6.000.000.000	34.000.000.000	34.000.000.000
Pesos constantes del año en que se autorizan		VIGENCIAS FUTURAS	
(% inflación) esperada según lineamientos de la SDH		5,73%	
Defactor		1	1,057
FUENTE DE FINANCIACIÓN-PROCESO CONTRATACIÓN	APROPIACIÓN VIGENCIA ACTUAL	2024	TOTAL VF
RECURSOS PROPIOS	0	30.738.673.981	30.738.673.981
RECURSOS ADMON CENTRAL	1.500.000.000	1.418.708.030	1.418.708.030
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	0	0	0
RECURSOS CRÉDITO DE LA ENTIDAD	0	0	0
RECURSOS CRÉDITO DISTRITO	4.500.000.000	0	0
TOTAL	6.000.000.000	32.157.382.011	32.157.382.011

Vigencias futuras solicitadas _ Proyección de contratación

CUADRO 2. PROGRAMACIÓN DE CONTRATACIÓN							
N°	COMPONENTE	VALOR A CONTRATAR en corrientes ó en constantes	TIPO DE CONTRATACIÓN Seleccione con una X		CRONOGRAMA DE CONVENIO Fechas aproximadas dd-mm-aaaa		
			DIRECTA	LICITACIÓN O CONCURSO	APERTURA	FIRMA	FIRMA DEL CONTRATO
1	Construcción del Ciclopunte Av. Boyacá por Canal Salitre en Bogotá D.C.	34.000.000.000		X	15/sep/2023	28/nov/2023	26/dic/2023
2	Interventoría integral a la construcción del Ciclopunte Av. Boyacá por Canal Salitre en Bogotá D.C.	6.000.000.000		X	22/sep/2023	01/dic/2023	26/dic/2023
TOTAL		40.000.000.000					

Vigencias futuras solicitadas _ Proyección de giros

CUADRO 3. PROGRAMACIÓN DE GIROS													TOTAL GIROS	40.000.000.000
Pesos														
AÑO	ENE	FEB	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL		
2022													0	
2023												6.000.000.000	6.000.000.000	
2024	2.000.000.000	2.800.000.000	2.800.000.000	2.800.000.000	2.800.000.000	3.600.000.000	3.600.000.000	3.600.000.000	3.200.000.000	3.600.000.000	3.600.000.000		34.000.000.000	
2025													0	
2026													0	
2027													0	
2028													0	
2029													0	
2030													0	
													40.000.000.000	

Nota: Ver formatos adjuntos – solicitud de vigencias futuras (Valores corrientes y constantes)

Una vez expuesto el proyecto en mención por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, como sector coordinador y en concordancia el Artículo 43 del Decreto Distrital 662 de 2018, el Jefe de Gabinete somete a votación del Gabinete Distrital y la alcaldesa mayor de Bogotá la Declaratoria de Importancia Estratégica del Proyecto 7761 Ciclopunte Av. Boyacá Por Canal Salitre y al Proyecto 7763: Proyecto Corabastos y Reconstrucción de Zona Industrial Puente Aranda Etapa 1, por un valor de ciento veintidós mil millones de pesos \$122.000.000.000 M/CTE para afectación de vigencias futuras Ordinarias 2024. Esta solicitud fue aprobada de manera unánime.

La Secretaría de Hábitat por medio del Gerente General de la EAAB-ESP exponen los proyectos de los siguientes términos:

5. DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO “RENOVACIÓN DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA SUBCUENCA RÍO SECO-MARGEN IZQUIERDA” – ACUEDUCTO.

A. Identificación del Proyecto

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en el marco de su misión institucional, mediante la invitación pública No. ICSM-1128-2017 con objeto GRUPO A: “INGENIERÍA DE DETALLE PARA RENOVACIÓN DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO COMBINADO DE LAS SUBCUENCAS ALBINA Y RIO SECO” y GRUPO B: “INGENIERIA DE DETALLE DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL SANEAMIENTO DE LA QUEBRADA YOMASA”, suscribió con la firma CONSORCIO INTERVENTORIA YOMASA el contrato de consultoría No. 1-02-25500-1253-2017. Cabe destacar que los productos de dicha Consultoría fueron revisados y aprobados por la interventoría contratada con la firma H2O CONSULTING S.A.S., bajo el contrato de Interventoría No. 1-15-25500-1260-2017.

Teniendo en cuenta que la contratación de las obras se prevé realizar en la presente vigencia y su ejecución se realizaría en el año 2024, el presente documento técnico se enmarca en la solicitud de recursos para el trámite de contratación con vigencias futuras excepcionales de importancia estratégica para la contratación del proyecto: “RENOVACION DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA SUBCUENCA RIO SECO-MARGEN IZQUIERDA”, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y a los requerimientos de la EAAB-ESP.

B. Identificación Detallada del Proyecto

Localización del proyecto:

El Canal Rio Seco nace en el sur oriente de Bogotá, a 2562 m.s.n.m aprox., y en su recorrido recolecta y conduce las aguas lluvias de las localidades que atraviesa. Paralelo a este, lo acompañan dos interceptores en ambos costados que conducen las aguas sanitarias de los barrios adyacentes. El canal durante su recorrido atraviesa las localidades Rafael Uribe Uribe, Antonio Nariño y Puente Aranda.

El canal río seco posee una longitud total de 4.3 km, con una pendiente promedio de 2.3%, su área tributaria es de aproximadamente 588 ha y fluye en un 100 % sobre su canalización. El canal Río Seco entrega sus aguas al Río Fucha en la Carrera 51 con Diagonal 16 Sur a una altura de 2555 m.s.n.m aproximadamente.

Las obras a ejecutar, en el interceptor Rio Seco, inician en la Carrera 25a con Calle 36 Sur al costado izquierdo del Canal Rio Seco sigue su recorrido con una longitud de 907m, hasta finalizar en el mismo costado izquierdo en la Diagonal 39Sur.

C. Identificación de la Población Afectada

Se estima que con el proyecto se beneficiarían aproximadamente 66.000 habitantes en la actualidad y se proyectan 98.000 habitantes a 30 años.



UPZ como son: UPZ 41 Muzú, UPZ 38 Restrepo y la UPZ 39 Quiroga. En su recorrido el canal Rio Seco transita por los barrios: Ingles, Bravo Páez, Villa Mayor, Villa Mayor Oriental, Autopista Sur, Autopista Muzú, Alcalá y San Eusebio.

D. Diagnóstico del Problema

En la actualidad, el Interceptor troncal del costado Izquierdo del canal Rio Seco, transporta únicamente caudales sanitarios, gracias a la separación de redes realizada por la Gerencia de Zona 3, a través del contrato 1-01-33100-0110-2020, en los barrios Claret e Inglés. Sumado a que, el diámetro de la red existente varía entre 36" - 1.1m y el mal estado del interceptor debido a la antigüedad de esta, genera que las velocidades del flujo no cumplan con las condiciones mínimas, presentándose sedimentación y estancamiento.

Por otro lado, en el Parque Muzu, se presenta el colapso total de una sección de tubería, lo que genera problemas en el funcionamiento de la red de este sector.

E. Fases

De acuerdo con los estudios y diseños realizados por el contrato de consultoría No. 1-02-25500-1253-2017 GRUPO A con objeto "INGENIERÍA DE DETALLE PARA RENOVACIÓN DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO COMBINADO DE LAS SUBCUENCAS ALBINA Y RIO SECO" suscrito con la empresa CONSORCIO INTERVENTORIA YOMASA, a través del cual se derivaron los diseños del proyecto, cuyos productos fueron revisados y aprobados por la interventoría contratada con la firma H2O CONSULTING S.A.S., bajo el contrato de Interventoría No. 1-15-25500-1260-2017, se definieron las "OBRAS PARA LA RENOVACION DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA SUBCUENCA RIO SECO-MARGEN IZQUIERDA"

Para la contratación de la obra y la Interventoría del proyecto se presenta a continuación el cronograma correspondiente:

EVENTO	FECHA
Apertura del proceso de selección	09-2023
Firma contrato	12-2023
Inicio de ejecución	02-2024
Fin de ejecución	10-2024

El plazo de ejecución del proyecto para la obra es de 7 meses y para la interventoría de 8 meses.

F. Costos del Proyecto

Los costos de ejecución del proyecto se han estimado en la suma de \$5.307.790.564 M/CTE que incluyen \$4.764.228.790 de la obra y \$543.561.774 para su correspondiente interventoría, distribuidos así:

<i>E.PEP</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>VF 2024</i>	<i>TOTAL</i>
TS-4018-001-I-4-1	Obra	\$4.764.228.790	\$4.764.228.790
TS-4018-001-I-4-4	Interventoría de Obra	\$543.561.774	\$543.561.774
	TOTAL	\$5.307.790.564	\$5.307.790.564

FUENTE DE FINANCIACIÓN

El Plan de Inversiones de la EAAB-ESP se financia mediante recursos propios provenientes de los ingresos de su objeto misional y contempla el conjunto de proyectos en un horizonte de 10 años, que se estructuró sobre la base del Plan Financiero Plurianual.





Este Plan de Inversiones se compone de:

- El Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) resultante de la aplicación de las Resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 de 2015,
- Los proyectos asociados a la estructura ecológica principal y
- Otras inversiones orientadas al fortalecimiento institucional de la EAAB-ESP.

Los proyectos incluidos en el Plan de Inversiones son la unidad básica de organización y de gestión operativa y los generadores de productos y de resultados físicos concretos (activos).

Estos se alinean con la Estrategia Empresarial definida para el Plan Distrital de Desarrollo y con sus instrumentos de planificación tales como el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.

En aplicación de la metodología tarifaria establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, el primero (1) de junio de 2016, se adoptaron las tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado. A partir de entonces, se han realizado actualizaciones y ajustes a los costos de referencia, de acuerdo con lo establecido por la normatividad.

Adicionalmente, la EAAB-ESP, incorporó en el plan financiero que soportó el cálculo de tarifas anteriormente mencionado, la necesidad de tramitar un cupo de endeudamiento que fue aprobado en el mes de junio de 2017 mediante Acuerdo 680 de 2017 del Concejo Distrital.

G. Valoración técnica, económica, financiera, jurídica, ambiental y social del proyecto.

- Valoración Técnica:

Con la rehabilitación del interceptor de la margen izquierda que antes funcionaba como combinado, se logrará el transporte de caudales sanitarios, el mejoramiento hidráulico y ambiental de parte de la Subcuenca. Esto sumado a la tecnología, SWP, que se usará para su ejecución.

- Valoración Económica:

La ejecución del proyecto le permitirá a la EAAB-ESP dar cumplimiento a las metas de reducción de carga contaminante, el beneficio y la recuperación del río Bogotá, aportando al programa de saneamiento de la capital.

- Valoración Financiera

Se requiere adelantar el trámite de solicitud de vigencias futuras excepcionales de importancia estratégica, para asegurar la ejecución del proyecto y el flujo de fondos de este que nos permita adelantar los tramites de contratación de la obra y su respectiva interventoría.

El presupuesto fue desarrollado a través del contrato de consultoría N°: 1-02-25500-1253-2017 con base en los costos del Sistema de Avalúo de Infraestructura -SAI. La DRTA actualizó el presupuesto de las obras a ejecutar a los precios SAI vigentes, adicionalmente, se incluyeron aquellos ítems que no contempló el consultor pero que son requeridos para el desarrollo y funcionalidad de las obras a ejecutar.

Para los ítems particulares se realizaron las cotizaciones y Análisis de Precios Unitarios – APU correspondientes para establecer el precio del mercado de acuerdo con los diseños básicos.

Dentro de los costos indirectos administrativos del componente de OBRA, se incluyeron muestreos y ensayos, con el fin de que el constructor esté en capacidad de hacer validaciones o revisiones que surjan durante la ejecución de la obra. Adicionalmente se estableció incluir dedicaciones de especialistas técnicos que acompañen la ejecución de la obra con base en las tarifas de la Resolución 1232 de 2021 expedida por la





EAAB-ESP. En cuanto al manejo de Impacto Urbano se incluyeron ítems desde el componente social, ambiental, salud y seguridad en el trabajo y planes de manejo de tránsito.

El presupuesto para la ejecución de la interventoría se basó en el personal mínimo requerido para ejecutar las actividades de una interventoría integral, los costos directos fueron determinados por las tarifas del Sistema de Avalúo de Infraestructura SAI según los perfiles requeridos.

-Valoración Jurídica

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 6 de 1995, la naturaleza jurídica de la EAAB-ESP corresponde a la de una “Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, de carácter oficial”, prestadora de servicios públicos domiciliarios.

En cumplimiento de esta disposición de carácter legal, la EAAB-ESP expidió la Resolución 1044 de 2021 “por la cual se adopta el Manual de Contratación de la EAB-ESP”, señalándose en el artículo primero que “La contratación de la EAAB-ESP se regirá por el derecho privado y el presente Manual, así como por las disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica”.

El proyecto sustentado en el presente DTS, reviste importancia estratégica para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado en la medida en que contribuye al cumplimiento de las metas definidas en los instrumentos de planeación del orden Distrital.

Para efectos de identificar, priorizar y seleccionar los proyectos de inversión afectos a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como de aquellos que tienen importancia estratégica para la EAAB-ESP, se expidió por la Empresa la Resolución No. 0814 del 2021, “Por medio de la cual se reglamenta el Comité de Proyectos de Inversión de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. y se adoptan otras disposiciones”, en la cual se reglamentaron entre otros aspectos, los criterios que permiten seleccionar los proyectos de inversión que serán susceptibles de contratación, entre ellos técnicos, financieros, ambientales y prediales; así mismo se definió una instancia de coordinación “Comité de Proyectos de Inversión” en la cual se discuten y se emiten recomendaciones frente a las inversiones a realizar por cada una de las Gerencias Corporativas. Dicha Resolución establece lo siguiente: “Artículo 10 – Identificación de proyectos de Inversión de Importancia Estratégica. Son aquellos que contribuyen al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Estratégico o en los instrumentos de Planeación del Orden Distrital, los cuales deberán cumplir con los criterios de formulación y priorización correspondientes”.

El proyecto sustentado en el presente DTS, surtió el trámite establecido en la Resolución 0814 de 2021.

- Valoración Ambiental

La ejecución de este proyecto permitirá el transporte de caudales sanitarios debidamente separados lo que mejorará las condiciones de capacidad hidráulica y de operación de la red troncal de alcantarillado de la Subcuenca Rio Seco, situación que impactará directamente en los cuerpos de agua que funcionaban como receptores.

Previa al inicio de la obra, el contratista deberá elaborar un Plan de Implementación de Medidas de Manejo Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Social – PIMMAS, el cual deberá ser previamente aprobado por la Interventoría y Supervisor del contrato. Lo anterior, con el fin de asegurar que las obras a realizar den cumplimiento a la normatividad vigente en relación con la prevención, control, adecuado manejo y mitigación de posibles efectos ambientales de las obras sobre el entorno.

- Valoración Social

El proyecto genera un impacto social positivo en el área de influencia de este, generando mejoras en la calidad de vida de las comunidades aledañas, dado que los usuarios del sector tendrán mejoras en la prestación del servicio de alcantarillado.

Por otra parte, el proyecto contribuye con la generación de empleos, así como también generará la adquisición de los servicios necesarios para su ejecución, como son: alimentación, maquinaria y equipos, transporte, materiales e insumos, entre otros aspectos.



Una vez expuesto el proyecto en mención por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat y el EAAB, el Jefe de Gabinete somete a votación de la alcaldesa mayor de Bogotá la Declaratoria de Importancia Estratégica del Proyecto de “Renovación Del Sistema Troncal De Alcantarillado Sanitario de La Subcuenca Río Seco-Margen Izquierda”, de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 del Decreto 662 del 2018, para afectación de vigencias futuras por un valor de cinco mil trescientos siete millones setecientos noventa mil quinientos sesenta y cuatro pesos (\$5.307.790.564) M/CTE. La Declaratoria fue aprobada de manera unánime.

6. DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO “RENOVACIÓN INTEGRAL DEL CANAL AMÉRICAS, LOCALIDAD DE KENNEDY” – ACUEDUCTO.

A. Identificación del proyecto

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en el marco de su misión institucional, mediante la invitación pública No. ICSM-1454-2019 suscribió con la firma ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS el contrato de consultoría No. 1-02-25500-1472-2019 con objeto “CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DETALLADO DE SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL DEL AREA AFERENTE DEL VALLADO LA MAGDALENA, COLECTOR AVENIDA CALLE 170, RENOVACION INTEGRAL CANAL AMERICAS, RECUPERACION DEL TALUD IZQUIERDO DEL RIO TUNJUELO”. Cabe destacar que los productos de dicha consultoría fueron revisados y aprobados por la interventoría contratada con la firma CONSORCIO INTERVENTORIA MAGDALENA JR., bajo el contrato de Interventoría No. 1-15-25500-1470-2019.

Teniendo en cuenta que la contratación de las obras se prevé abrir en la presente vigencia y la ejecución se realizaría en los años 2024 y 2025, el presente documento técnico se enmarca en la solicitud de recursos para el trámite de contratación con vigencias futuras excepcionales de importancia estratégica para la contratación del proyecto: “OBRAS PARA LA RENOVACION INTEGRAL DEL CANAL AMERICAS”, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y a los requerimientos de la EAAB-ESP.

B. Descripción detallada del proyecto

Localización del proyecto:

La zona del proyecto se encuentra ubicada el suroccidente de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de la localidad de Kennedy. La localidad de Kennedy está dividida en 12 UPZ y el área en el que se encuentra el proyecto se encuentra ubicado sobre las siguientes 3 UPZ (ver figura).

- UPZ 78: Tintal Norte
- UPZ 79: Calandaima
- UPZ 82: Patio Bonito

C. Identificación de la población afectada

Se estima que con el proyecto se beneficiarían aproximadamente 100.000 habitantes en la actualidad y se proyectan 160.000 habitantes a 30 años.

Como se mencionó en la localización del proyecto, el Canal Américas está ubicado en la localidad de Kennedy en las UPZs: 78: Tintal Norte, 79: Calandaima y 82: Patio Bonito, las cuales cubren los barrios: Las Acacias, Los Almendros, El Jazmín, Dindalito, Calandaima, Campo Hermoso, Patio Bonito III, Maria Paz, Saucedal, Tintalá, Llano Grande.

D. Diagnóstico del problema o situación a resolver a través del proyecto

El canal Américas ha presentado deterioro y daños en las losas, juntas, bermas y taludes que lo conforman, produciendo disminución en la eficiencia del sistema (Remanso en el canal Cundinamarca, Sedimentación del canal Américas, descargas ahogadas y disminución de la pendiente por la construcción de la Av. Guayacanes) y modificaciones del espacio público aledaño, perjudicando los bienes materiales, la salud y la vida de las personas que viven en la zona afectada.

E. Fases y costos de ejecución del proyecto, incluyendo las fuentes de financiación

De acuerdo con los estudios y diseños realizados por ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS bajo el contrato de consultoría No. 1-02-25500-1472-2019 con objeto “CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DETALLADO DE SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL DEL AREA AFERENTE DEL VALLADO LA MAGDALENA, COLECTOR AVENIDA CALLE 170, RENOVACION INTEGRAL CANAL AMERICAS, RECUPERACION DEL TALUD IZQUIERDO DEL RIO TUNJUELO”, cuyos productos fueron revisados y aprobados por la interventoría contratada con la firma CONSORCIO INTERVENTORIA MAGDALENA JR., bajo el contrato de Interventoría No. 1-15-25500-1470-2019.

Para la contratación de la obra y la Interventoría del proyecto se presenta a continuación el cronograma correspondiente:

EVENTO	FECHA
Apertura del proceso de selección	Oct-2023
Firma contrato	Dic-2024
Inicio de Ejecución	Mar-2024
Fin de ejecución	Abr-2025

El plazo de ejecución del proyecto para la totalidad de sus actividades es de 13 meses.

F. Costos del proyecto:

Los costos de ejecución del proyecto se han estimado en la suma de \$13.945.668.027 que incluyen \$12.463.303.775 de la obra y \$1.482.364.252 para su correspondiente interventoría, distribuidos así:

E.PEP	PROYECTO	VF 2024	VF 2025	TOTAL
TP-4008-001 I-4-1	Obra	\$8.973.578.718	\$3.489.725.057	\$12.463.303.775
TP-4008-001 I-4-4	Interventoría de obra	\$1.067.302.261	\$415.061.991	\$1.482.364.252
	TOTAL	\$10.040.880.979	\$3.904.787.048	\$13.945.668.027

FUENTES DE FINANCIACIÓN

El proyecto será financiado con recursos crédito de la entidad para sus vigencias futuras 2024 y 2025.

Metas del Proyecto:

- Renovación en colchoneta reno de 1800 m de canal (3 tipos de sección hidráulica diferente)
- Reconstrucción de 8 cabezales
- Construcción de un box couvert.
- Construcción de la estructura de descarga

Una vez expuesto el proyecto en mención por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat y el EAAB, el Jefe de Gabinete somete a votación del Gabinete Distrital y la alcaldesa mayor de Bogotá la Declaratoria de Importancia Estratégica del Proyecto “Renovación integral del canal américas, localidad de Kennedy”, de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 del Decreto 662 del 2018, para comprometer recursos de las vigencias 2024 y 2025 por trece mil novecientos cuarenta y cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil ventisiete pesos (\$13.945.668.027) m/cte. La Declaratoria fue aprobada de manera unánime.

7. DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN NUEVO TANQUE QUINDÍO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS” – ACUEDUCTO.

A. Identificación del proyecto

La EAAB mediante el contrato de Consultoría No. 1-02-25400-00933-2015 ejecutado por la firma CONSORCIO CONSULOBRAS, realizó los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN LOS CERROS SUR ORIENTALES.



De acuerdo con el análisis realizado por la Consultoría y como parte del alcance de la Ampliación del sistema, se encontró que la capacidad del tanque Quindío es insuficiente y por lo tanto debe ser ampliado, mediante la construcción de un tanque adicional de 1.650 m³, que cumpla con todos los aspectos de las normas NSR-10 y NS-077

Teniendo en cuenta que la ejecución de las obras se prevé iniciar en el año 2024 y continuar en el 2025, el presente documento técnico se enmarca en la solicitud de recursos para el trámite de contratación con vigencias futuras excepcionales de importancia estratégica para la contratación de: **“CONSTRUCCION NUEVO TANQUE QUINDIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”**, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y a los requerimientos de la EAAB-ESP.

B. Descripción detallada del proyecto

El sistema matriz de los Cerros Sur Orientales está abastecido por el embalse de Chuza, donde se conduce el agua a la planta Wiesner, utilizando los túneles de Usaquén y Rosales para llevar el agua hasta el tanque El Silencio y de ahí mediante la línea Silencio-Vitelma alimentar el tanque Vitelma.

El sistema Sur-Oriental, inicia con una línea por gravedad, desde el tanque Vitelma, hasta la estación de bombeo Columnas mediante una tubería de 42” en la cual se realiza una succión directa para el bombeo hacia el tanque San Vicente, de la estación de bombeo San Vicente parte una línea de impulsión cuyo diámetro es de 24” que se dirige hacia el tanque Alpes, la cadena de suministro continua desde la estación de bombeo Alpes hacia el tanque Quindío convirtiéndose en la línea de impulsión más larga del sistema, la cual tiene un diámetro de 24”; la secuencia de abastecimiento finaliza con una línea de impulsión de 24” que va desde la estación de bombeo el Quindío hacia el sistema Juan Rey que se compone de dos tanques denominados Nuevo y Antiguo.

Estación Quindío: Se encuentra ubicada a los 3018.02 msnm y tiene un tanque de almacenamiento con una capacidad de 2500 m³ en dos compartimientos. El tanque Quindío se alimenta de la línea de impulsión de 24” que viene del tanque Alpes. Abastece su zona de servicio mediante dos redes de 12”; cuenta con una estación de bombeo conformada por dos bombas de las cuales una es operada y la otra se mantiene de respaldo. De este tanque sale una línea de impulsión en 24” hacia el tanque Juan Rey. Esta línea funciona como una impulsión/distribución, ya que en su recorrido salen derivaciones que suministran a algunos sectores altos de la zona.

Localización del proyecto:

La Estación QUINDIO, donde se construirá el nuevo tanque Quindío se encuentra ubicada en la Carrera 17 A Este con Calle 46 A Sur, en los cerros surorientales de Bogotá, localidad de San Cristóbal, a una cota de 3087 msnm.

UPZ: 050 La Gloria. Sector Hid.: S423.

Coordenadas del proyecto: Latitud: 4,541218, Longitud: -74,078717

C. Identificación de la población afectada

Los barrios beneficiados con este proyecto son: Altos del Zipa, Moralba, Altos del Zaque, Quindío, La Arboleda, Bosque de Los Alpes, Puente Colorado, Altamira, El Pinar, Nueva Gloria, El Paraíso, Santa Rita Sur Oriental, Los Libertadores, Villabel, La Belleza, Nueva Dolly, se estima que con el proyecto se beneficiarían aproximadamente 49.960 habitantes

D. Diagnóstico del problema o situación a resolver a través del proyecto

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el CONSEJO DE ESTADO, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, en relación con la Acción Popular de Ref.: 250002325000200500662 03,





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

del 05 de noviembre de 2013, resultante de la demanda interpuesta por la Señora Sonia Andrea Ramírez Lamy, se requiere ampliar la cobertura del sistema matriz de acueducto, a fin de garantizar el servicio a la parte alta de los cerros Surorientales, lo que conlleva, entre otras, a ampliar la capacidad del tanque actual mediante la construcción de un tanque adicional de 1.650 m³

E. Fases y costos de ejecución del proyecto, incluyendo las fuentes de financiación del mismo

Para la contratación de la obra y la Interventoría del proyecto se presenta a continuación el cronograma correspondiente:

EVENTO	FECHA
Apertura del proceso de selección	Oct-2023
Firma contrato	Dic-2023
Inicio de ejecución	Feb-2024
Fin de ejecución	Jun-2025

Tabla 1. Cronograma general del proyecto

El plazo de ejecución del proyecto para la totalidad de sus actividades es de 17 meses.

F. Costos del proyecto:

Los costos de ejecución del proyecto se han estimado en la suma de \$8.859.548.031 que incluyen el ajuste a los diseños estructurales, la construcción de la obra y su correspondiente interventoría, distribuidos así:

E. PEP	PROYECTO	2024	2025	PPTO FINAL
AL-1004-008 I-4-1	Construcción del nuevo tanque Quindío y obras complementarias	4.741.261.564	3.095.534.410	\$ 7.836.795.974
AL-1004-008 I-4-4	Interventoría integral de la construcción del nuevo tanque Quindío y obras complementarias	457.631.048	311.496.763	\$ 769.127.811
AL-1004-008 I-1-1	Ajuste a diseños y apropiación para la construcción nuevo tanque Quindío y obras complementarias	168.065.039		\$ 168.065.039
AL-1004-008 I-1-4	Interventoría a ajuste a diseños y apropiación para la construcción nuevo tanque Quindío y obras complementarias	85.559.207		\$ 85.559.207
	TOTAL	\$ 5.452.516.858	\$ 3.407.031.173	\$ 8.859.548.031



Tabla 2. Distribución de recursos por vigencia

- **Fuente de financiación:**

El proyecto será financiado con recursos del Crédito que corresponden a la fuente Cupo Endeudamiento 840 / 2022.

Meta del Proyecto:

- Construcción de un tanque en concreto reforzado elevado con un volumen útil de 1.650 m3 con sus correspondientes tuberías para el control de llenado y las redes de alimentación y salida.

E. PEP	PROYECTO	Meta 2024	Meta 2025
AL-1004-008 I-4-1	Construcción del nuevo tanque Quindío y obras complementarias	61%	39%

G. Valoración técnica, económica, financiera, jurídica, ambiental y social del proyecto.

- **Valoración Técnica:**

Producto de los diseños elaborados mediante el contrato de consultoría N° 1-02-25400-0933- 2015, se detectó la necesidad de hacer la ampliación del tanque Quindío en consideración al déficit del actual tanque y con la construcción del nuevo Tanque Quindío, se logrará que el servicio de acueducto se pueda prestar a los habitantes del sector, en iguales condiciones de presión, calidad y continuidad que el resto de la ciudad.

Se ampliará la cobertura del servicio a más ciudadanos de la zona que actualmente no cuentan con el servicio.

- **Valoración Económica:**

El consultor realizó todos los estudios de las diferentes alternativas técnicas y económicas, teniendo en cuenta aspectos socio económico y ambiental del sector, para la realización del proyecto, escogiendo la alternativa que generó el presupuesto final, mediante la construcción de un tanque elevado en concreto reforzado de forma irregular adaptándose al área del predio, soportado en cimentación tipo caisson.

El análisis del presupuesto fue realizado por el consultor, con base en los costos establecidos por la EAAB según los precios del Sistema de Avalúo de Infraestructura (SAI) y actualizados con precios SAI 2023, se incluye un valor de IVA del 19%, dentro del proceso de maduración estos costos fueron verificados por la Dirección de Contratación Compras a través del Sistema de Gestión de Infraestructura.

Para los presupuestos de obra la Dirección de Compras y Contratación calculó los porcentajes de AIU por 33,83%, Impacto Urbano, Administración de Suministro por 12,52%, y para el presupuesto de





interventoría un Factor Multiplicador del 2,19, teniendo en cuenta el plazo y los costos directos.

- Valoración Financiera

Teniendo en cuenta los tiempos estimados en los procesos de contratación y demás procesos administrativos, es necesario la contratación de las obras e interventoría mediante el trámite de vigencias futuras excepcionales de importancia estratégica para la vigencia 2024 y 2025.

Para la solicitud de los recursos se tuvo en cuenta para todas las vigencias el plazo estimado de ejecución del proyecto.

El proyecto contempla actividades de ajustes de diseños e interventoría de diseños los cuales se ejecutarán en un plazo de cuatro meses durante la vigencia 2024 y para las actividades de obra e interventoría de obra, se estima un plazo de ejecución de 13 meses, su ejecución será entre junio del 2024 a junio de 2025.

Para los ítems particulares se realizaron las cotizaciones y Análisis de Precios Unitarios - APU correspondientes para establecer el precio del mercado de acuerdo con los diseños básicos.

El resultado de este ejercicio se presenta a continuación:

E. PEP	PROYECTO	Vigencia 2024	Vigencia 2025	TOTAL
AL-1004-008 I-4-1	Construcción del nuevo tanque Quindío y obras complementarias	4.741.261.564	3.095.534.410	\$ 7.836.795.974
AL-1004-008 I-4-4	Interventoría integral de la construcción del nuevo tanque Quindío y obras complementarias	457.631.048	311.496.763	\$ 769.127.811
AL-1004-008 I-1-1	Ajuste a diseños y apropiación para la construcción nuevo tanque Quindío y obras complementarias	168.065.039		\$ 168.065.039
AL-1004-008 I-1-4	Interventoría a ajuste a diseños y apropiación para la construcción nuevo tanque Quindío y obras complementarias	85.559.207		\$ 85.559.207
	TOTAL	\$ 5.452.516.858	\$ 3.407.031.173	\$ 8.859.548.031

Tabla 3. Flujo de caja





- **Valoración Jurídica**

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 6 de 1995, la naturaleza jurídica de la EAAB- ESP corresponde a la de una “*Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, de carácter oficial*”, prestadora de servicios públicos domiciliarios.

En cumplimiento de esta disposición de carácter legal, la EAAB-ESP expidió la Resolución 1044 de 2021 “*por la cual se adopta el Manual de Contratación de la EAB-ESP*”, señalándose en el artículo primero que “*La contratación de la EAAB-ESP se registrá por el derecho privado y el presente Manual, así como*

El proyecto sustentado en el DTS, reviste importancia estratégica para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado en la medida en que contribuye al cumplimiento de las metas definidas en los instrumentos de planeación del orden Distrital.

Para efectos de identificar, priorizar y seleccionar los proyectos de inversión afectos a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como de aquellos que tienen importancia estratégica para la EAAB-ESP, se expidió por la Empresa la Resolución No. 0814 del 2021, “*Por medio de la cual se reglamenta el Comité de Proyectos de Inversión de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. y se adoptan otras disposiciones*”, en la cual se reglamentaron entre otros aspectos, los criterios que permiten seleccionar los proyectos de inversión que serán susceptibles de contratación, entre ellos técnicos, financieros, ambientales y prediales; así mismo se definió una instancia de coordinación “Comité de Proyectos de Inversión” en la cual se discuten y se emiten recomendaciones frente a las inversiones a realizar por cada una de las Gerencias Corporativas. Dicha Resolución establece lo siguiente: “*Artículo 10 – Identificación de proyectos de Inversión de Importancia Estratégica. Son aquellos que contribuyen al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Estratégico o en los instrumentos de Planeación del Orden Distrital, los cuales deberán cumplir con los criterios de formulación y priorización correspondientes*”.

El proyecto sustentado en el DTS, surtió el trámite establecido en la Resolución 0814 de 2021.

- **Valoración Ambiental**

El proyecto cuenta con permiso ambiental. RESOLUCION 00306, “*POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES*”, expedida por la SDA de fecha 24 de febrero de 2023.

Adicionalmente cuenta con Plan de Gestión de RCD: en el cual se da cumplimiento a la normatividad relacionada con la gestión integral de residuos de construcción y demolición en Bogotá. Así mismo determina los factores relacionados con el transporte, disposición final y los diferentes procesos del manejo de RCD

Lo anterior para garantizar el control de los aspectos ambientales que genere la operación, mantenimiento y desmantelamiento, con el fin de minimizar los impactos ambientales que pueda generar dicha infraestructura desde la perspectiva de ciclo de vida y gestión de riesgos.

- **Valoración Social:**

El proyecto genera un impacto social positivo en el área de influencia de este, toda vez que permite la generación de empleos, tanto de manera directa como indirecta, y adicionalmente, requiere de la prestación de varios servicios necesarios para su ejecución, como son: alimentación, maquinaria y equipos, materiales e insumos, entre otros aspectos.





Una vez expuesto el proyecto en mención por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat y el EAAB, el Jefe de Gabinete somete a votación de el Jefe de Gabinete somete a votación del Gabinete Distrital y la alcaldesa mayor de Bogotá la Declaratoria de Importancia Estratégica del Proyecto “Construcción nuevo tanque Quindío y obras complementarias” – Acueducto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 del Decreto 662 del 2018, para para asumir compromisos en las vigencias 2024 y 2025 por OCHO MIL MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS (\$8.859.548.031) M/CTE. Esta solicitud fue aprobada de manera unánime.

8. DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO “COMPARTIMIENTO ADICIONAL TANQUE JALISCO” – ACUEDUCTO.

A. Identificación del proyecto

La EAAB-ESP mediante el contrato de Consultoría No. 1-2-25400-1347-2018 ejecutado por la firma ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS, realizó los ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO COMPARTIMIENTO PARA EL TANQUE JALISCO DE LA EAAB-ESP. El tanque Jalisco es un tanque que se alimenta directamente del sistema de acueducto Chingaza – Wiesner, partiendo desde la planta de tratamiento Wiesner ubicada en el municipio de La Calera hasta la red Vitelma-Jalisco, a través del túnel Los Rosales, dicho tanque cuenta en la actualidad con un solo compartimento y mediante el contrato de consultoría mencionado se diseñó un tanque adicional.

Teniendo en cuenta que la ejecución de las obras se prevé iniciar en el año 2024 y continuar en el 2025, el presente documento técnico se enmarca en la solicitud de recursos para el trámite de contratación con vigencias futuras excepcionales de importancia estratégica para la contratación de: “CONSTRUCCIÓN DEL COMPARTIMIENTO ADICIONAL DEL TANQUE JALISCO”, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y a los requerimientos de la EAAB-ESP.

B. Descripción detallada del proyecto

El proyecto se fundamenta en la construcción de un tanque nuevo en concreto reforzado con un volumen de 2400 M3 (aprox), aledaño al tanque Jalisco actual, el cual en la actualidad es una estructura con un solo compartimento para almacenamiento de agua potable, lo que genera complicaciones para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP para la prestación del servicio de agua a la zonas de influencia al momento de realizar el correspondiente mantenimiento y limpieza periódica, por lo que con este nuevo tanque se pretende dar el correspondiente manejo al recurso hídrico durante los periodos de limpieza y mantenimiento y adicionalmente mejorar las condiciones de prestación al aumentar el volumen de compensación.

Localización del proyecto

El tanque Jalisco se encuentra en la localidad de Ciudad Bolívar, en la UPZ 67 “Lucero” en el barrio catastral “Lucero Alto”, la estructura existente del tanque Jalisco tiene como coordenadas Latitud 4°33'27.53"N y Longitud 74° 8'26.08"O y su predio está delimitado entre la Transversal 18N Bis (al Sur) y la carrera 18P Bis (al Norte) con la diagonal 61D Sur (Al Oriente) y la calle 62ª Sur (Al Occidente), tal como se presenta en la siguiente ilustración.

C. Identificación de la población afectada





El área de servicio beneficiada corresponde al área del sector hidráulico 27 de la zona 4 (427), los barrios beneficiados con este proyecto son: El tesoro sector 1, 2, 3 y 4, San Francisco sector 2 y 3, El lucero sector 2, 3, 4 y 6, se estima que con el proyecto se beneficiarían aproximadamente 69.120 habitantes.

D. Diagnóstico del problema o situación a resolver a través del proyecto

Durante el proceso operativo del sistema Tibitoc, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, pudo identificar que los cortes en la prestación del servicio de agua potable en el sector correspondían a los periodos de mantenimiento o de limpieza del tanque de Jalisco, dado que estos tanques cuentan con un solo compartimiento, por lo que para realizar estas actividades de mantenimiento, actualmente se requiere suspender por completo el servicio de agua potable para la zona de influencia de estos tanques. Por lo anterior fue necesario diseñar un compartimiento adicional que permita realizar las labores de mantenimiento de tanques sin necesidad de suspender el servicio a la comunidad.

E. Fases y costos de ejecución del proyecto, incluyendo las fuentes de financiación del mismo

EVENTO	FECHA
Apertura del proceso de selección	Nov-2023
Firma contrato	Dic-2024
Inicio de Ejecución	Feb-2024
Fin de ejecución	Ago-2025

El plazo de ejecución del proyecto para la totalidad de sus actividades es de 18 meses.

F. Costos de proyecto

Los costos de ejecución del proyecto se han estimado en la suma de \$ 7.876.265.868 que incluyen la apropiación de los diseños, la construcción de la obra y su correspondiente interventoría, distribuidos así:

E. PEP	PROYECTO	2024	2025	PPTO FINAL
AL-2019-003 I-4-1	Construcción del compartimiento adicional del tanque Jalisco	4.194.894.305	2.738.815.290	\$ 6.933.709.595
AL-2019-003 I-4-4	Interventoría integral de la construcción del compartimiento adicional del tanque Jalisco	482.863.552	328.671.828	\$ 811.535.380
AL-2019-003 I-1-1-1	Apropiación de diseños para la construcción del compartimiento adicional del tanque Jalisco	87.088.698		\$ 87.088.698
AL-2019-003 I-1-4-1	Interventoría a Apropiación de diseños para la construcción del compartimiento adicional del tanque Jalisco	43.932.195		\$ 43.932.195
	TOTAL	\$ 4.808.778.750	\$ 3.067.487.118	\$ 7.876.265.868

Tabla 2. Distribución de recursos por vigencia

G. Valoración técnica, económica, financiera, jurídica, ambiental y social del proyecto





- **Valoración Técnica:**

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, pudo identificar que los cortes en la prestación del servicio de agua potable en el sector correspondían a los periodos de mantenimiento o de limpieza del tanque de Jalisco, por lo tanto, mediante el contrato de consultoría N° 1-2-25400-1347-2018, se diseñó el compartimiento adicional al tanque Jalisco que una vez construido y al entrar en operación, permitirá realizar las labores de mantenimiento de tanques sin necesidad de suspender el servicio a la comunidad, adicionalmente se logrará que el servicio de acueducto se pueda prestar a los habitantes del sector, en iguales condiciones de presión, calidad y continuidad que el resto de la ciudad.

- **Valoración Económica:**

El consultor realizó todos los estudios de las diferentes alternativas técnicas y económicas, teniendo en cuenta aspectos socio económico y ambiental del sector, para la realización del proyecto, escogiendo la alternativa que generó el presupuesto final, mediante la construcción de un tanque semienterrado en concreto reforzado de forma irregular adaptándose al área del predio de la EAAB-ESP.

El análisis del presupuesto fue realizado por el consultor, con base en los costos establecidos por la EAAB-ESP según los precios del Sistema de Avalúo de Infraestructura (SAI) y actualizados con precios SAI 2023, se incluye un valor de IVA del 19%, dentro del proceso de maduración estos costos fueron verificados por la Dirección de Contratación Compras a través del Sistema de Gestión de Infraestructura.

Para los presupuestos de obra la Dirección de Compras y Contratación calculó los porcentajes de AIU por 33%, Impacto Urbano, Administración de Suministro por 14,07%, y para el presupuesto de interventoría un Factor Multiplicador del 2,20, teniendo en cuenta el plazo y los costos directos.

- **Valoración Financiera**

Teniendo en cuenta los tiempos estimados en los procesos de contratación y demás procesos administrativos, es necesario la contratación de las obras e interventoría mediante el trámite de vigencias futuras excepcionales de importancia estratégica para la vigencia 2024 y 2025.

Para la solicitud de los recursos se tuvo en cuenta para todas las vigencias el plazo estimado de ejecución del proyecto.

El proyecto contempla actividades de apropiación de diseños e interventoría a estos los cuales se ejecutarán en un plazo de cuatro meses durante la vigencia 2024 y para las actividades de obra e interventoría de obra, se estima un plazo de ejecución de 14 meses, su ejecución será entre junio del 2024 a julio de 2025

Para los ítems particulares se realizaron las cotizaciones y Análisis de Precios Unitarios - APU correspondientes para establecer el precio del mercado de acuerdo con los diseños básicos.

El resultado de este ejercicio se presenta a continuación:



E. PEP	PROYECTO	2024	2025	PPTO FINAL
AL-2019-003I-4-1	Construcción del compartimiento adicional del tanque Jalisco	4.194.894.305	2.738.815.290	\$ 6.933.709.595
AL-2019-003I-4-4	Interventoría integral de la construcción del compartimiento adicional del tanque Jalisco	482.863.552	328.671.828	\$ 811.535.380
AL-2019-003I-1-1-1	Apropiación de diseños para la construcción del compartimiento adicional del tanque Jalisco	87.088.698		\$ 87.088.698
AL-2019-003I-1-4-1	Interventoría a Apropiación de diseños para la construcción del compartimiento adicional del tanque Jalisco	43.932.195		\$ 43.932.195
	TOTAL	\$ 4.808.778.750	\$ 3.067.487.118	\$ 7.876.265.868

Tabla 3. Flujo de caja

- **Valoración Jurídica**

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 6 de 1995, la naturaleza jurídica de la EAAB- ESP corresponde a la de una “*Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, de carácter oficial*”, prestadora de servicios públicos domiciliarios.

En cumplimiento de esta disposición de carácter legal, la EAAB-ESP expidió la Resolución 1044 de 2021 “*por la cual se adopta el Manual de Contratación de la EAB-ESP*”, señalándose en el artículo primero que “*La contratación de la EAAB-ESP se regirá por el derecho privado y el presente Manual, así como por las disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica*”.

El proyecto sustentado en el presente DTS, reviste importancia estratégica para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado en la medida en que contribuye al cumplimiento de las metas definidas en los instrumentos de planeación del orden Distrital.

Para efectos de identificar, priorizar y seleccionar los proyectos de inversión afectos a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como de aquellos que tienen importancia estratégica para la EAAB-ESP, se expidió por la Empresa la Resolución No. 0814 del 2021, “*Por medio de la cual se reglamenta el Comité de Proyectos de Inversión de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. y se adoptan otras disposiciones*”, en la cual se reglamentaron entre otros aspectos, los criterios que permiten seleccionar los proyectos de inversión que serán susceptibles de contratación, entre ellos técnicos, financieros, ambientales y prediales; así mismo se definió una instancia de coordinación “Comité de Proyectos de Inversión” en la cual se discuten y se emiten recomendaciones frente a las inversiones a realizar por cada una de las Gerencias Corporativas. Dicha Resolución establece lo siguiente: “*Artículo 10 – Identificación de proyectos de Inversión de Importancia Estratégica. Son aquellos que contribuyen al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan*



Estratégico o en los instrumentos de Planeación del Orden Distrital, los cuales deberán cumplir con los criterios de formulación y priorización correspondientes”.

El proyecto sustentado en el presente DTS, surtió el trámite establecido en la Resolución 0814 de 2021.

- **Valoración Ambiental**

Dadas las características del proyecto, este no requiere Plan de Manejo Ambiental, no obstante mediante el contrato de consultoría No. 1-2-25400-1347-2018, se elaboró un Plan de Manejo Ambiental. Las medidas de manejo ambiental, de gestión social y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la ejecución de las actividades constructivas del proyecto, serán las contenidas en el Manual de Manejo Ambiental y Urbano NS-038 de la EAAB ESP.

Al proyecto le es aplicable realizar el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (PG-RCD) el cual debe cumplir con toda la información respectiva para la inscripción del proyecto ante la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA y obtención del PIN, bajo los lineamientos de la normativa ambiental, las especificaciones establecidas por la SDA y las normas técnicas de la EAAB-ESP que apliquen, así como también, debe involucrar dentro del PG-RCD la gestión integral, el manejo, recolección, transporte y disposición final de los residuos generados en el proyecto en sitios autorizados para tal fin (escombreras, centro de aprovechamiento, gestores finales, según aplique), estos residuos son: RCD pétreos y RCD no pétreos en donde dentro de este se encuentran: Ordinarios aprovechables, ordinarios no aprovechables y peligrosos (pintura, tarros de pintura, elementos que al entrar en contacto con alguna sustancia química se contaminen). Así mismo, involucrar los costos asociados para el cumplimiento de la meta del 25% de aprovechamiento de RCD, conforme a lo establecido en la normatividad vigente la resolución 1115 del 2012 y la resolución 932 del 2015 y las normas que adicionen, modifiquen o sustituyan, este aprovechamiento se realiza bien sea por la adquisición de materiales provenientes de Centros de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD o lo que implique la gestión del aprovechamiento IN SITU de RCD.

Lo anterior para garantizar el control de los aspectos ambientales que genere la operación, mantenimiento y desmantelamiento, con el fin de minimizar los impactos ambientales que pueda generar dicha infraestructura desde la perspectiva de ciclo de vida y gestión de riesgos.

- **Valoración Social:**

El proyecto genera un impacto social positivo en el área de influencia de este, toda vez que permite la generación de empleos, tanto de manera directa como indirecta, y adicionalmente, requiere de la prestación de varios servicios necesarios para su ejecución, como son: alimentación, maquinaria y equipos, materiales e insumos, entre otros aspectos.

Una vez finalice el proyecto y esté en funcionamiento se garantizará la continuidad en el suministro de agua y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la UPZ 67 Lucero.

Una vez expuesto el proyecto en mención por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat y el EAAB, el Jefe de Gabinete somete a votación del Gabinete Distrital y la alcaldesa mayor de Bogotá la Declaratoria de Importancia Estratégica del Proyecto “Compartimiento adicional tanque Jalisco”, de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 del Decreto 662 del 2018, para asumir compromisos en las vigencias 2024 y





2025 por SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 7.876.265.868) M/CTE, la cual fue aprobada de manera unánime.

9. PRESENTACIÓN PROYECTO DE ACUERDO DISTRITAL “POR EL CUAL SE RECONOCE EL FESTIVAL GABO COMO EVENTO CULTURAL DE CIUDAD”

La Secretaría de Cultura inicia presentando al Consejo de Gobierno, la solicitud de aprobación del Proyecto de Acuerdo Distrital “*POR EL CUAL SE RECONOCE EL FESTIVAL GABO COMO EVENTO CULTURAL DE CIUDAD*”, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 67 del Acuerdo Distrital 741 de 2019 y los artículos 9 y 10 del Decreto Distrital 438 de 2019, en cumplimiento de los requisitos exigidos.

El proyecto ya cuenta con la viabilidad fiscal y presupuestal respectiva, por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital y el pronunciamiento de viabilidad jurídica por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, allegados mediante documento suscrito por el Director de Relaciones Políticas de la Secretaría Distrital de Gobierno.

En la exposición de motivos se exhibe que el reconocimiento del Festival Gabo como evento de ciudad, permite desde el sector Cultura, lograr el objetivo general del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” adoptado mediante el Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio de 2020, incluyéndose en el artículo 9- Estrategias del Propósito 1, el logro 9 de ciudad “Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”, y en el artículo 15 como “Programas estratégicos” el “Plan de Lectura y Escritura” que se materializó a través de la adopción en el año 2021 del Plan “Leer para la vida”. En el marco de la línea de participación y apropiación del citado plan, se hace referencia de manera particular a la formulación de la política pública de lectura, escritura y oralidad —proyectada al año 2038.

1. SUSTENTO JURÍDICO DE LA INICIATIVA

Tomando en cuenta que, el marco constitucional colombiano consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, entre otros aspectos, en la vida cultural de la Nación - artículo 2 de la Constitución Política; así como el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades a través de la educación en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional, reconociendo además que, la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y que el Estado debe promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación - artículo 70 de Constitución Política; se considera adecuado el reconocimiento del Festival Gabo como un evento cultural de ciudad, que contribuye al ejercicio de los derechos culturales de los habitantes de la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Que en el marco legal colombiano, se definió la Cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos - artículo 1, numeral 1 de Ley 397 de 1997-; y que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana -artículo 1, numeral 3 de la Ley 397 de 1997 -; así como que el desarrollo económico y social debe articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico - artículo 1, numeral 8 Ley 397 de 1997-.





En el Acuerdo No. 761 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024, denominado "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se contempla en su artículo 15 el propósito No. 1, hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política; por su parte, en el Programa No. 15 se consagra el Plan Distrital de Lectura, Escritura y Oralidad, "Leer para la vida"

En el marco de la línea de participación y apropiación del plan "Leer para la vida", se hace referencia a la promulgación de una política de lectura y escritura. Por lo tanto, mediante el Decreto 034 de 2023 se adoptó la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad, 2022-2040- la LEO, la cual establece, los lineamientos distritales para ampliar el acceso de la ciudadanía a los espacios y a las prácticas de la cultura escrita en la ciudad y orienta las acciones de los agentes institucionales, comunitarios y sociales involucrados en el sector del sistema del libro y la lectura, y de los actores distritales que a través de su competencia permiten intervenir las brechas que limitan la vinculación a la cultura escrita. De acuerdo con el artículo 7 del citado Decreto, el objeto de la LEO es garantizar a la ciudadanía las oportunidades de acceso para que a lo largo de la vida participe de manera efectiva de los circuitos y prácticas de la cultura escrita en Bogotá.

2. CONSIDERACIONES PRESUPUESTALES

Al igual que la Feria Internacional del Libro de Bogotá y las actividades culturales "Al Parque" de la ciudad, el presupuesto de apoyo a la realización del Festival Gabo debe hacer parte de la apropiación presupuestal de las entidades del sector cultural. En el 2023, la SCRD se sumó a la organización y realización del Festival Gabo a través de la figura de un Convenio de Asociación con cargo a los recursos de las direcciones de la SCRD.

Es importante indicar que las actividades desarrolladas en torno a la lectura, la escritura y en el Festival Gabo, se articulan con las metas y diferentes programas de la Política de Lectura, Escritura y Oralidad 2022-2040. Además, de acuerdo con el artículo 22 del Decreto 034 de 2023, que adopta la citada política, este instrumento se armonizará y estará en coherencia con los instrumentos de planeación con los que cuenta el Distrito. El plan de acción anexo a la citada política, que incluye las metas en torno a la lectura, la escritura y oralidad se encuentran planteadas al año 2040 y deberán tenerse en cuenta en la formulación de los planes de desarrollo involucrados en este plazo. La financiación de la Política Pública de Lectura Escritura y Oralidad, de conformidad con el artículo 23 del citado Decreto contará con recursos de diferentes fuentes de financiación, entre las que se encuentran recursos propios. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte como líder del sector cultural distrital y una de las entidades responsables de la implementación de la política, cuenta con recursos presupuestales para el desarrollo de los programas vinculados a dicha política; la realización del Festival Gabo en la ciudad de Bogotá, es uno de los mecanismos que permitirán la consecución de las metas propuestas en la citada política. Para la realización del Festival Gabo, la Fundación en articulación con diferentes agentes culturales ha desarrollado una experiencia importante en actividades de alianzas públicas y buena gestión de los recursos. Algunas de esas experiencias son:

- Convenio de Asociación No. 665 de 2023 suscrito con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por un valor de \$717.000.000 cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Gabriel García Márquez para la realización del Festival Gabo 2023, con el fin de destacar el oficio de narrar y contar historias a través de la literatura y el periodismo, como estrategia para fortalecer el acceso, la práctica, la expresión, el disfrute, el conocimiento colectivo y la apropiación de las manifestaciones, los procesos y las experiencias artísticas, culturales,





patrimoniales y creativas, como fuerza transformadora de los cambios voluntarios de comportamiento de la sociedad y parte de la vida cotidiana de los ciudadanos, a través de espacios de lectura, escritura y cultura digital y programación en los diferentes espacios bibliotecarios de Biblored, otras infraestructuras culturales y los distritos creativos”.

- Convenio No. 571 de 2022 suscrito con el Fondo único de tecnologías de la información y las comunicaciones, por valor de \$360.000.000 cuyo objeto fue “contribuir al fortalecimiento y sostenimiento del Centro Internacional para el Legado de Gabriel García Márquez - Centro Gabo, a través de diferentes estrategias de apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1741 de 2014.”
- Convenio No. 742 de 2021 suscrito con el Fondo único de tecnologías de la información y las comunicaciones por valor de \$355.000.000 cuyo objeto fue “contribuir al impulso del Centro Internacional para el Legado de Gabriel García Márquez, a través del desarrollo de iniciativas de periodismo escolar, como mecanismo de apropiación de TIC en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1741 de 2014.”
- Convenio No. 691 de 2020 suscrito con el Fondo único de tecnologías de la información y las comunicaciones por valor de \$340.000.000 cuyo objeto fue “contribuir al fortalecimiento y sostenimiento del Centro virtual para el Legado de Gabriel García Márquez - Centro Gabo, a través de diferentes estrategias de apropiación de TIC en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1741 de 2014.”
- Convenio No. 4600086960 de 2020 suscrito con el Municipio de Medellín por valor de \$986.292.000 cuyo objeto fue “la realización de la octava edición del Premio/Festival Gabriel García Márquez 2020”.
- Convenio No. 4600080180 de 2019 suscrito con el Municipio de Medellín por valor de \$1.330.000.000 cuyo objeto fue “la realización de la séptima edición del Premio/Festival Gabriel García Márquez 2019”.
- Convenio No. 2908/19 de 2019 suscrito con el Ministerio de Cultura por valor de \$170.000.000 cuyo objeto fue “aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para llevar a cabo la ejecución del proyecto: 7ma edición de la Beca internacional Gabriel García Márquez de Periodismo Cultural”.

Por las razones anteriormente expuestas, la SCRD considera que su implementación puede efectuarse con los recursos apropiados en el presupuesto de la entidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 438 de 2019 sobre procedimiento para la presentación de iniciativas normativas ante el Concejo de Bogotá, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte presenta el proyecto de acuerdo "Por el cual se reconoce el Festival Gabo como evento cultural de ciudad" ante el Consejo Distrital de Gobierno para su aprobación. Se solicita al Consejo de Gobierno Distrital la aprobación del proyecto de acuerdo "Por el cual se reconoce el Festival Gabo como evento cultural de ciudad" para ser presentado como iniciativa normativa ante el Concejo de Bogotá. Esta solicitud fue aprobada de manera unánime.

La Exposición de Motivos cuenta con los requisitos mínimos legales para la presentación de este tipo de normativas, en virtud de lo reglamentado por el artículo 9° del Decreto 438 de 2019.

1. Sustento Jurídico de la Iniciativa
2. Razones Técnicas del Proyecto de Acuerdo
3. Consideraciones Presupuestales
4. Alcances del Proyecto





Acuerdo N° _____ de 2023 ()

“POR EL CUAL SE RECONOCE EL FESTIVAL GABO COMO EVENTO CULTURAL DE CIUDAD”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los el artículo 1, el inciso 25 del artículo 12 y el artículo 13 del Decreto-Ley 1421 de 1993, el artículo 5º del Decreto 340 de 2020, así como el Acuerdo 906 de 2023.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Reconocer el Festival Gabo como evento cultural de ciudad

ARTÍCULO 2. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, promoverán la realización del evento de interés cultural "Festival Gabo", teniendo en cuenta para ello, la disponibilidad presupuestal y los recursos necesarios para la realización de este evento, en el marco de los derechos culturales, y la garantía de la conservación y enriquecimiento de la creación, y expresiones culturales.

ARTÍCULO 3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como cabeza del sector, coordinará las acciones necesarias para la realización del evento de interés cultural "Festival Gabo" en articulación con los agentes culturales, con el fin de resaltar el valor del periodismo de calidad, visibilizar los referentes de excelencia, innovación, coherencia ética y sostenibilidad del periodismo y la comunicación, conectando al periodismo con su esencia de oficio creativo integrandolo a la agenda cultural con debates e intercambio para la ciudad.



ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación. **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

10. COMITÉ DE BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

En el marco del Consejo de Gobierno, la secretaría Distrital de Planeación, presentó a la alcaldesa mayor de Bogotá, las tres posibilidades para atender a las 160.000 familias en pobreza monetaria que, en virtud del cambio en las políticas relacionadas a estos programas, por parte del Gobierno Nacional, quedarán sin cobertura respecto de un ingreso solidario.








4. TOMA DE DECISIONES

Icono	Decisión
	<p>1.El jefe de Gabinete somete a votación del Gabinete Distrital y la alcaldesa mayor de Bogotá la autorización de continuar con la APP EL CAMPIN y la autorización para que el IDRDR para continuar con el proyecto, en virtud de la Directiva 004 de 2019. <u>La cual fue aprobada de manera unánime.</u></p>
<p>Síntesis: Solicitud de continuidad de la APP EL CAMPIN y la autorización para que el IDRDR para continuar con el proyecto.</p>	
Icono	Decisión
	<p>2.1.Una vez expuesto el proyecto en mención por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, como sector coordinador y en concordancia el Artículo 38 del Decreto Distrital 662 de 2018, sobre el procedimiento para la autorización de vigencias futuras, el Jefe de Gabinete somete a votación del Gabinete Distrital y la alcaldesa mayor de Bogotá Declaratoria de Importancia Estratégica de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 del Decreto 662 del 2018, del Proyecto de “CABLE POTOSÍ”, para afectación de vigencias futuras 2023-2027 por valor de \$478.054 millones constantes 2023 la cual fue aprobada de manera unánime.</p>
<p>Síntesis: Solicitud de Declaratoria de Importancia Estratégica del Proyecto “Cable Potosí”.</p>	
Icono	Decisión

	<p>2.2 El Jefe de Gabinete somete a votación del Gabinete Distrital y la alcaldesa mayor de Bogotá de Declaratoria de Importancia Estratégica al Proyecto de inversión Proyecto 7761 Ciclopunte Av. Boyacá Por Canal Salitre y al Proyecto 7763: Proyecto Corabastos y Reconstrucción de Zona Industrial Puente Aranda Etapa 1, por un valor de ciento veintidós mil millones de pesos \$122.000.000.000 M/CTE para afectación de vigencias futuras Ordinarias 2024. Esta solicitud fue aprobada de manera unánime.</p>
---	---

Síntesis: solicitud Declaratoria de Importancia Estratégica “ciclopunte av. Boyacá por canal Salitre, Corabastos y reconstrucción zona industrial Montevideo Puente Aranda etapa 1”

Icono	Decisión
	<p>3.El Jefe de Gabinete somete al Consejo de Gobierno Distrital la declaración de Importancia Estratégica al proyecto para ser presentado ante el CONFIS, para asumir compromisos en la vigencia 2024 por CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$5.307.790.564) <u>con cargo al Proyecto “Renovación Del Sistema Troncal 5. De Alcantarillado Sanitario de La Subcuenca Río Seco-Margen Izquierda” – Acueducto.</u> Esta solicitud fue aprobada de manera unánime.</p>
	<p>4.El Jefe de Gabinete somete al Consejo de Gobierno Distrital la de Importancia Estratégica al proyecto para ser presentado ante el CONFIS, para asumir compromisos en la vigencia 2024 y 2025 por TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VENTISIETE PESOS (\$13.945.668.027) M/CTE, con cargo al <u>Proyecto “Renovación integral del canal américas, localidad de Kennedy” – Acueducto.</u> Esta solicitud fue aprobada de manera unánime.</p>
	

	<p>5.El Jefe de Gabinete somete al Consejo de Gobierno Distrital la de Importancia Estratégica al proyecto para ser presentado ante el CONFIS, para asumir compromisos en las vigencias 2024 y 2025 por OCHO MIL MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS (\$8.859.548.031) M/CTE, con cargo al <u>Proyecto “Construcción nuevo tanque Quindío y obras complementarias” – Acueducto.</u> Esta solicitud fue aprobada de manera unánime.</p> <p>El Jefe de Gabinete somete al Consejo de Gobierno Distrital la de Importancia Estratégica al proyecto para ser presentado ante el CONFIS, para asumir compromisos en las vigencias 2024 y 2025 por SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 7.876.265.868) M/CTE, con cargo al proyecto <u>“Compartimiento adicional tanque Jalisco” – Acueducto.</u> Esta solicitud fue aprobada de manera unánime.</p>
<p>Síntesis: Solicitudes de Declaratoria de Importancia Estratégica que fueron aprobadas por unanimidad.</p>	
<p>Icono</p>	<p>Decisión</p>
	<p>Una vez expuesto el proyecto en mención por parte de la Secretaría de Cultura, como sector coordinador, y en concordancia el Artículo 12 del Decreto 438 de 2019, sobre la presentación de la iniciativa normativa ante el Consejo de Gobierno Distrital, el Jefe de Gabinete somete a votación de todos los Secretarios de Despacho, la aprobación del Proyecto de Acuerdo “<u>POR EL CUAL SE RECONOCE EL FESTIVAL GABO COMO EVENTO CULTURAL DE CIUDAD</u>”, la cual es aprobada de manera unánime por los Secretarios de Despacho.</p>
<p>Síntesis: Se solicita al Consejo de Gobierno la aprobación del Proyecto de Acuerdo ""<u>POR EL CUAL SE RECONOCE EL FESTIVAL GABO COMO EVENTO CULTURAL DE CIUDAD.</u>""</p>	



El Jefe de Gabinete se permite certificar que, para el Consejo de Gobierno del 24 de agosto de 2023, se recibió la solicitud presentación de los siguientes acuerdos:

1. Autorización de continuidad de la APP Campín. Entidad responsable: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
2. Declaratoria de Importancia Estratégica del Proyecto “Cable Potosí”. Entidad responsable: Secretaría Distrital de Movilidad.
3. Declaratoria de Importancia Estratégica “Ciclopunte Av. Boyacá por Canal Salitre, Av. Las Villas, Corabastos y reconstrucción Zona Industrial Montevideo Puente Aranda Etapa 1” - IDU Entidad responsable: Secretaría Distrital de Movilidad.
4. Declaratoria de Importancia Estratégica de los Proyectos (Acueducto)
 - “Renovación Del Sistema Troncal De Alcantarillado Sanitario de La Subcuenca Río Seco-Margen Izquierda”
 - Renovación Integral del Canal Américas Localidad de Kennedy
 - Construcción Nuevo Tanque Quindío y Obras complementarias
 - Construcción Compartimientos Tanque JalistoEntidad responsable: Secretaría Distrital de Hábitat
5. Presentación Proyecto de Acuerdo Festival Gabo Entidad responsable: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 192 de 2021, el Decreto 438 de 2019 y el Decreto 222 de 2023.

Presidió el Consejo de Gobierno, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Claudia López Hernández y actuó como Secretario Técnico del mismo, Anderson Sanabria Sierra. Siendo las 05:30 pm del día 24 de agosto de 2023 se da por terminada la sesión.

Atentamente,

Anderson Sanabria

ANDERSON DAVID SANABRIA SIERRA

Jefe de Gabinete

Secretario Técnico del Consejo de Gobierno

Anexos.

- Solicitud por parte de Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Declaratoria Importancia Estratégica APP Campín.





- Solicitud por parte de Secretaría Distrital de Movilidad de Importancia Estratégica del Proyecto “Cable Potosí”
- Solicitud por parte de Secretaría Distrital de Movilidad de Declaratoria de Importancia Estratégica “Ciclopunte Av. Boyacá por Canal Salitre, Av. Las Villas, Corabastos y reconstrucción Zona Industrial Montevideo Puente Aranda Etapa 1”
- Solicitud por parte de la Secretaría de Hábitat de Declaratoria de Importancia Estratégica de los Proyectos (Acueducto)
 - “Renovación Del Sistema Troncal De Alcantarillado Sanitario de La Subcuenca Río Seco-Margen Izquierda”
 - Renovación Integral del Canal Américas Localidad de Kennedy
 - Construcción Nuevo Tanque Quindio y Obras complementarias
 - Construcción Compartimientos Tanque Jalisco
- Presentación por parte de Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Proyecto de Acuerdo Festival Gabo

